



Sección Judicial

Remates

MARÍA PÍA CIPULLI DI PAOLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados "Falzoni Catalina, Falzoni Isabel, Falzoni Juana, Falzoni Pedro y Falzoni Lorenzo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° 100949), acumulado Expediente 101.234 "Falzoni Carlos s/ Sucesión ab-intestato" el Martillero designado María Pía Cipulli Di Paolo, Col. 1.694 del C.M.C.P.B.B., subastará EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HORAS en San Martín 578 de Bahía Blanca (sede Colegio Martilleros), con la base de \$ 613.333, al mejor postor las siete octavas partes indivisas (7/8) del inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Chacra 293, Manzana 293-f, Parcela 6, Matrícula 96.450, Partida 007-009470 del Partido de Bahía Blanca. Se podrá revisar el día del remate de 10.30 a 11.30 horas. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Comisión 3% a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. Queda prohibida la compra en comisión así también como la cesión del boleto de compraventa. El inmueble se encuentra desocupado y adeuda: \$ 31,80 impuesto inmobiliario y \$ 1336,80 de Tasas Municipales. María José Houriet, Auxiliar Letrada. B.B. 56.449 / mar. 27 v. mar. 29

HORACIO WUILLE BILLE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 por la Secretaría N° 11, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, comunica en los autos "Cintoplom S.A. s/Quiebra" Exp. N° 16.885/1993/1, que el Martillero Horacio Wuille Bille (CUIT N° 20-14223927-3) rematará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017, A LAS 11 HS. en los salones de la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, de esta Ciudad, un inmueble en la Localidad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Génova 2139, entre las de Giacobini (44) y Vergara (42). Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. F, Mzna. 104, Pcla. 15. Matrícula (045) 60.188. El lote de terreno de 10,392mt. de frente por 22,516 de fondo Superficie 233,92m2, superficie cubierta 117m2. Se trata de una casa de living comedor, con ventana al frente, chimenea para leña, sus medidas 3,55x3,30mt. con solado de baldosas. Contiguo, también sobre la calle un dormitorio de 3,50x3mt. con solado de parquette de caldén y un placard de tres puertas. El segundo dormitorio ventila sobre el contrafrente al jardín, es de 3,50x3mt., con solado similar al otro y dos puertas de placard. La parte de sanitarios, con el baño completo de 1,40x2,40mt., estando instalado en su interior un calefón, con paredes con azulejos Vicri y piso de baldosas negras. La cocina de 3,20x2mt. con una mesada y mueble sobre la misma, paredes con azulejos vicri y solado de baldosas, ventilando sobre el contrafrente. Sobre la parte lateral derecha, saliendo al jardín hay un tinglado con una parrilla y sobre el ángulo lateral derecho del fondo otra habitación de 2,60x3,20mt. sin placard. En el frente sobre la parte derecha, está la cochera con dos puertas de acceso de madera, de 5,70x2,80mt., con piso de baldosas y una puerta trasera para acceder a la misma desde el jardín. En el contrafrente la parte libre de terreno es de 12mt. de fondo por el ancho de 10,33mts., exceptuando la parte del tinglado

y la habitación, cuenta con un precario tinglado usado como depósito. El estado material del inmueble, es de total abandono. Condiciones de Venta: El inmueble se vende desocupado, al contado y mejor postor y demás condiciones en autos. Base de \$ 400.000=, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta: 30% de Seña, 1,20% Tasa Fiscal; 0,25% Tasa CSJN, Comisión 3%, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en la cuenta de autos en el Banco de la ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. No procede la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa. Podrán presentarse ofertas bajo sobre cerrado hasta las 12 hs. del día hábil anterior a la fecha de subasta (art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial). Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser pagadas con los fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Habiéndose publicitado debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Se hará entrega del bien al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobarse la subasta, por mandamiento a diligenciarse por intermedio del Síndico como Oficial de Justicia ad-hoc. Exhibición: 7 y 8 de abril de 2017, de 10 a 13 hs. Informes: 4372-9616, fotos, plancheta y ubicación www.vial1479remates.com. Buenos Aires, 14 de marzo de 2017. Ernesto Tenuta, Secretario. C.F. 30.303 / mar. 27 v. mar. 31

MÓNICA NOEMÍ URBANI

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Mónica Noemí Urbani, Reg. 1616, rematará, desocupado, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017, A LAS 12:00 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: el 100% del bien inmueble identificado como Parcela 8D (Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 190, Pda. Inmob. 36.562) comprensiva de los Lotes 8-b (Matrícula 30.469); 8-a (Matrícula 30.470); 7-a (Matrícula 30.471); 6-a (Matrícula 30.472); 6-b (Matrícula 30.473); 6-c (Matrícula 30.474) y 6-d (Matrícula 30.475) ubicado en Avenida 9 N° 1001 de la Ciudad de Miramar, Pdo. de General Alvarado (033). Base de Venta \$ 598.552. Al contado - Seña 10% - Honorarios 5% - Aportes prev. 10% s/ honorarios - Sellado de boleto 6x1000, en efectivo o cheque certificado, en el acto del remate. Si no hubiere postores, se subastará el día 21-4-17 con base de venta de \$ 448.914. Si tampoco hubiere oferentes, se subastará sin limitación de precio, el día 2-5-17, en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. Admitese ofertas bajo sobre, las que se deberán presentar en el Juzgado hasta dos (2) días antes de cada fecha de subasta, las que serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el Martillero interviniente en autos (art. 212 de la Ley 24.522). Al respecto, déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma, la mayor propuesta presentada - superior a la base prefijada - pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore; el bien a subastar se adjudicará al

presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignan en estos actuados. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad, a los fines de su identificación y anotación de su ingreso, debiendo a su vez consignar, para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes. El comprador en comisión (conf. art. 582 del CPC, t.o. art. 1° Ley 11.909) deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (art. 375 inc. 8 del CCyC) del que dará cuenta el boleto de compraventa suscripto con el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente. Está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta la fecha de posesión por parte del adquirente. Visita: El bien podrá ser visitado los días 28-3-17 y 11-4-17, en el horario de 9 a 10. Venta ordenada en autos caratulados: "Encinas S.A.C.I.F su Quiebra sobre Incidente de Liquidación", Exp. N° 25.759. Mar del Plata, 16 de marzo de 2017. María C. Acosta, Secretaria Itinerante.

C.C. 3.611 / mar. 28 v. abr. 3

EDUARDO OSCAR GORDON

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N°2 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que el martillero Eduardo Oscar Gordon, rematará en pública subasta, EL DÍA LUNES 10 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10.00 HS. en el Centro de Martilleros ubicado en calle 9 de Julio N° 2263 de la Ciudad de Olavarría, al contado y mejor postor, sin base, un acoplado marca Randon -tres ejes- tipo remolque (año 1998), Modelo 013-RQ-PT-BA-03-22, Chasis N° 9ADB0863XWM142187, lugar de fabricación Brasil, peso 26.900 KG, dominio CTM193. El martillero se encuentra facultado para percibir del que resulte comprador el importe total de la venta, con más el diez por ciento (10%) de Comisión y el diez por ciento (10%) de tal honorario en concepto de aporte previsional, todo ello a cargo del comprador, y con sellado a cargo del comprador, contado efectivo, al término de la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Hora de visita el día viernes 7 de abril de 2017 de 09 a 12 hs. en Avenida Pringles esquina Líbano de la Ciudad de Olavarría. El citado vehículo registra al día 19/02/2016 la siguiente deuda de patente automotor \$ 6.541,63. Venta decretada en el expediente N° 2587/2014 "Aroca Silvana Geraldina y Otro c/ Lapouble Laplace Martín Ezequiel s/ Ejecución de Sentencia". El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial en forma gratuita (Ley 8.593, art. 1°) en el Diario El Popular de Olavarría con cargo de oportuno reintegro. Olavarría, 09/03/2017. María C. Domínguez, Secretaria.

C.C. 3.605 / mar. 28 v. mar. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GARCÍA FERNÁNDEZ FERNANDO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque,

Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 117233-3 (N° interno 1227) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2006. Y Vistos: La presente causa N° 1227 del Registro de esta Sede y 4253/02del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, caratulada "García Fernández Fernando s/ Amenazas Calificadas", y Considerando: 1) Que en la causa de referencia se trata un hecho de amenazas calificadas ocurrido el 25 de febrero de 2000 en Avellaneda, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 18 de diciembre de 2002, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. 2) Que a fs. 97 y con fecha 21 de marzo de 2003 se decreta la rebeldía del imputado Fernando García Fernández, la cual se deja sin efecto el 2 de febrero de 2006 -fs. 103- en virtud del informe de fs. 102. 3) Que a fs. 109 la Dra. Paula Martínez Castro solicita actualizar los antecedentes del acusado. Asimismo y con fecha 20 de abril de 2006, la Sra. Fiscal de Juicio, entiende que la acción penal se encuentra prescripta, planteo este que es consentido por la Sra. Defensora Particular a fs. 134/vta. 4) Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990, publicada en el Boletín Oficial el 11/1/2005, conforme a la cual se excluye del texto del artículo 67 del Código Penal el párrafo cuarto que contenía la mención a la "secuela de juicio". 5) Que conforme a la redacción actual del artículo 67 del Código Penal "...la prescripción se interrumpe solamente por... b) El primer llamado efectuado a una persona en el marco del proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado. c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio efectuado en la forma que establezca la legislación procesal correspondiente d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente. e) El dictado de sentencia condenatoria aunque la misma no se encuentre firme... ". 6) Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en los incisos b), c) y d) y aún el a) que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 30 de mayo de 2001 y el 18 de diciembre de 2002; por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. 7) Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 118/121 y 123 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Definitivamente prescripta la acción penal respecto del encartado Fernando García Fernández, en orden al delito de Amenazas calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Fernando García Fernández, apodado "Sin apodos", de estado civil Casado, Español, D.N.I. N° 93.188.635, nacido el día 10 de diciembre de 1946 en Vigo, España, de ocupación Técnico, domiciliado en la calle Edison y Morse, Barri Núñez, Torre 1, 2º piso, dpto. "D", Avellaneda, hijo de Francisco García y de Adelaida Fernández, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Raúl D. Calvente. Juez. Ante mí: Fdo.: Andrea V. Calaza, Secretaria". Banfield, 10 de marzo de 2017.- y Vistos: Esta causa N° 117233 (N° interno 1227) del registro de este Juzgado y N° 4253/2002 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "García Fernández Fernando s/ Amenazas Calificadas" y Considerando: Que con fecha 25 de abril del año 2006 se resolvió declarar definitivamente prescripta la acción penal respecto del encartado Fernando García Fernández, en orden al delito de Amenazas Calificadas, por haberse operado el plazo previsto en el Art. 62 del Código de Fondo, con el consecuente sobreseimiento del nombrado. (fs. 135/136). Que a fs. 161 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado García Fernández. Que atento lo

expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre García Fernández Fernando ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado García Fernández Fernando. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). Regístrese, notifíquese lo resuelto precedentemente y a fs. 135/135 (extinción de la acción penal y sobreseimiento) a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 10 de marzo de 2017.

C.C. 3.308 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TORRES TICEIRA JUAN CARLOS, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 164632-3 (N° interno 1215) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de marzo de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 164632-3 (N° interno 1215) del registro de este Juzgado y N° 4018/2002 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Torres, Juan Pablo s/ Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 22 de septiembre del año 2000 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima el Sr. Flores Pastor, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de noviembre del año 2002 (fs. 125), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 174 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Torres, Juan Pablo. Que a fs. 186 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini planteó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 28 de noviembre del año 2002 (fs. 125), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 182/183 y 184, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por pres-

cripción y sobreseer al encartado Torres por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Torres, Juan Carlos ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Torres, Juan Carlos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Torres, Juan Carlos en la presente causa N° 164632-3 (N° interno 1215) que se le sigue en orden al delito de Amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Torres Ticeira Juan Carlos, argentino, 43 años de edad, nacido el 1º de mayo de 1960 en Avellaneda, casado, domiciliado en la calle Salguero N° 1957 de Avellaneda, hijo de Miguel y de Gladys Ticeira, prontuario N° 1.070.354 de la Sección AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 10 de marzo de 2017.

C.C. 3.309 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Ccorreccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RODRÍGUEZ SEQUEIRA RICARDO ANTONIO, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 63021-3 (N° interno 866) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 9 de marzo de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 63021-3 (N° interno 866) del registro de este Juzgado y N° 2630/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Rodríguez Sequeira, Ricardo Antonio s/ Usurpación de Propiedad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad presuntamente ocurrido el día 2 de julio de 1999 en Claypole, partido de Almirante Brown, hecho del que fuera víctima el Sr. Luis Alegre, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 5 de septiembre del año 2001 (fs. 76), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 119 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Rodríguez, Ricardo Antonio. Que a fs. 208 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini planteó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose

dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 5 de septiembre del año 2001 (fs. 76), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 205/206 y 200/201, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodríguez Ricardo Antonio por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodríguez Ricardo Antonio ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodríguez Ricardo Antonio. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodríguez Ricardo Antonio, en la presente causa N° 63021-3 (N° interno 866) que se le sigue en orden al delito de Usurpación de Propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodríguez Sequeira Ricardo Antonio, titular de D.N.I. N° 14.816.812, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 21/03/1962, en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, hijo de Santos Rodríguez y de Marta Sequira Arcenio, con último domicilio en calle Glicinas N° 6059 del Barrio San José, partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires en virtud de lo resuelto en el acá pite 1. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 9 de marzo de 2017.

C.C. 3.310 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a BARRIOS WALTER GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 54209-16 (RI 6988/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2017. Fdo. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.311 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEONEL EMILIANO CABRERA, DNI no recuerda, con último domicilio en la calle Rosario 1264, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la presente causa N° 4446-P que se le sigue por el delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de marzo de 2017. Por devuelta, visto lo manifestado por la Defensa a fs. 93vta., no habiendo sido posible dar con el paradero de Cabrera, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)..." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana,

Secretaria. Secretaria, 8 de marzo de 2017.

C.C. 3.312 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Marile Ernesto Fabián s/ Amenazas", Expte. N° PE-1025-2016, notifica por este medio a ERNESTO FABIÁN MARILE, D.N.I. 33.813.836, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de marzo de 2017. Atento lo informado por el actuario a fojas 142 y dado que la Defensa no ha denunciado nuevo domicilio del imputado, notifíquesele por edictos, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.318 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria Única a mi cargo, en la causa N° 80-2016-3647 caratulado "Mansilla Trejo, Alejandro Esteban - Pinto Salazar, Romane del Carmen - Moras Roberto Andrés s/ Hurtos Reiterados -siete hechos en concurso real (IPP 2253/15)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En la causa N° 80-2016-3647 caratulado "Mansilla Trejo, Alejandro Esteban - Pinto Salazar, Romane del Carmen - Moras Roberto Andrés s/ hurtos reiterados siete hechos en concurso real / I.P.P. 2253/15)" Se ha dispuesto notificar a ROBERTO ANDRÉS MORAS, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. - Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional. Tandil, 7 de marzo de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.319 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-023247-00/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado NÉSTOR OSVALDO CUBA, cuyo último domicilio conocido era en calle 220 entre 29 y 27 del Barrio Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 30 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Néstor Osvaldo Cuba, y Considerando: Que a fs. 64 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Néstor Osvaldo Cuba por el delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (20 de octubre de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 164 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Néstor Osvaldo Cuba en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Santiago Diezer, argentino, indocumentado, nacido el día 30 de abril de 1930 en Villaguay, Prov. de Entre Ríos, hijo de Regina Barretto, de ocupación puestero de campo, con último domicilio conocido en calle Perú esquina Rico de la ciudad de Chascomús, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. II. Advirtiéndole en éste acto que mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2001 se declaró la rebeldía y comparendo del imputado Santiago Diezer (ver fs. 36 y vta.), habiéndose dispuesto el sobreseimiento total por extinción de la acción penal por los argumentos ut supra referenciados, librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de dejar sin efecto la orden que pesa sobre el nombrado. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo.

el día 18 de agosto de 1969, de ocupación albañil, hijo de Santiago y de doña María Angélica Silva, domiciliado en calle 220 e/29 y 27 del Barrio Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 17 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Néstor Osvaldo Cuba, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 65/66, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 17 de febrero de 2017.

C.C. 3.320 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 20.151/IPP N° 03-00-016355-00/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado SANTIAGO DIEZER, cuyo último domicilio conocido era en calle Perú esquina Rico de la ciudad de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 30 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Santiago Diezer. y Considerando: Que a fs. 46 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ N° 1, Dr. Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Santiago Diezer por el delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (12 de abril de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 164 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Santiago Diezer en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Santiago Diezer, argentino, indocumentado, nacido el día 30 de abril de 1930 en Villaguay, Prov. de Entre Ríos, hijo de Regina Barretto, de ocupación puestero de campo, con último domicilio conocido en calle Perú esquina Rico de la ciudad de Chascomús, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido en el Art. 164 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. II. Advirtiéndole en éste acto que mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2001 se declaró la rebeldía y comparendo del imputado Santiago Diezer (ver fs. 36 y vta.), habiéndose dispuesto el sobreseimiento total por extinción de la acción penal por los argumentos ut supra referenciados, librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de dejar sin efecto la orden que pesa sobre el nombrado. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo.

Christian Gasquet, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 17 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, corresponde notificar a Santiago Diezer, lo resuelto en fecha 30 de noviembre de 2016, mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, de febrero de 2017.

C.C. 3.321 / mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única hace saber que con fecha 07-09-2016, en los autos caratulados "M.D.Q. Estructuras Metálicas S.A. s/Quiebra Indirecta" Expte. N° 30871, se ha decretado la quiebra a MDQ ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. C.U.I.T. 30/70729878/9 con domicilio real en calle Avda. Pedro Luro N° 8155 de esta Ciudad. Y se ha dispuesto intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Asimismo se hace saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C. y Q. Síndico designado CPN Nilda N. Barbetti con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 12:00 a 20:00, Tel. 4725058. Mar del Plata, 6 de marzo de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.366 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ANABELLA ROCÍO CAÑETE, en la causa N° 4233-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.259.653, nacida el 1° de marzo de 1997, argentina, hija de Carlos y de Mirta Noelia, con domicilio en la Avenida Avellaneda 5885 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de marzo de 2017. Por devuelta, téngase presente y previo a resolver respecto de la situación procesal de la encausada de autos, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 13 de marzo de 2017.

C.C. 3.405 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-115-2017-6062, caratulada: "Romero, Rodolfo Facundo s/ Amenazas Agravadas por el uso de Arma Blanca en Luján -B-", notifica al nombrado RODOLFO FACUNDO ROMERO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 09 de marzo del año dos mil diecisiete,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Romero por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de marzo de 2017.

C.C. 3.407 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-106-2017-6060, caratulada:

"Dos Santos, Cristian Daniel s/ Lesiones doblemente agravadas por ser cometidas contra una persona que fuera su pareja y por ser cometidas a una mujer por un hombre mediando violencia de genero en Luján -B-", notifica al nombrado CRISTIAN DANIEL DOS SANTOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 7 de marzo de 2017... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Dos Santos por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 07 de marzo de 2017.

C.C. 3.408 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1984-2015-5440, caratulada: "Veliz, Braian Darío s/ Robo simple en Moreno -B-", notifica al nombrado BRIAN DARÍO VELIZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 08 de marzo del año 2017,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Braian Darío Veliz por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 08 de marzo de 2017.

C.C. 3.409 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEANDRO JAVIER VELÁZQUEZ, argentino, DNI N° 36.690.694, de 24 años, nacido el día 26 de enero de 1992 en San Martín (B), casado, empleado mantenimiento general de la construcción, hijo de Miguel Ángel Arriola y de Aurelia Reimunda Suárez (f), domiciliado en calle Vattueno N° 143 de Pilar; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1485-2016 (6163), "López, Ricardo Germán y Velázquez, Leandro Javier s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil y Encubrimiento por la supresión de la numeración de arma de fuego.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 09 de marzo de 2017.

C.C. 3.410 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL LESCANO, Argentino, DNI no recuerda, hijo de Miguel Ángel y Adriana Inés Leguizamón, soltero, changarín, nacido el 08/05/1992 en Ramallo, con último domicilio conocido en calle Bonfiglio y las vías, entre 9 de Julio y 24 de Octubre S/N de Villa Ramallo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de octubre de 2016. Atento a lo manifestado por el Sr. Defensor Particular de los imputados Matías Rafael Uncos y Miguel Ángel Lescano, Dr. Miguel Lautaro Dentone, téngase por aceptada la renuncia impetrada a fs. 121/vta. Hágase saber a los imputados Uncos y Lescano que deberán elegir abogado defensor de su confianza dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de continuar actuando el Defensor Oficial conforme lo dispuesto en el Art. 92 del C.P.P. Oficiese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.431 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 2.165 del registro de la Secretaría Única, seguida a Sebastián Eduardo Jiménez por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, cítese y

emplácese, por el términos de cinco (5) días, a SEBASTIÁN EDUARDO JIMÉNEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Antonio Eduardo y de Graciela Beatriz Zamorano, titular del D.N.I. N° 31.761.829, nacido el día 27 de diciembre de 1984 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Craig N° 1525 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de las actuaciones obrantes a fs. 180/182, el informe actuarial de fs. 183, lo manifestado por las partes técnicas a fs. 184/vta., y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio que surge de autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Sebastián Eduardo Jiménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado. Lucas Varangot. Juez". Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 9 de marzo de 2017.

C.C. 3.432 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2735-10, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-5611 caratulada: "Rodas, Claudio Germán s/ Amenazas en concurso real con coacción agravada", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado CLAUDIO GERMÁN RODAS, titular del D.N.I. N° 28.569.918, de nacionalidad argentina, nacido en Lanús el día 6 de marzo de 1981, de estado civil soltero, hijo de Mirta Ramona Borja y de Amancio, domiciliado en calle Pedriel N° 2922 de Bosques de la localidad de Florencio Varela y Prontuario N° 1058409 - y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 24 de octubre de 2016 (..) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Claudio Germán Rodas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodas sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano- Juez. Ante mí: Bettina Paula Arrosagaray Auxiliar Letrada". Quilmes, 13 de marzo de 2017.

C.C. 3.442 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Doctor Pablo Martín Poggetto, en causa número 47669 seguida a VARGAS LUIS ADRIÁN por el delito de Homicidio, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación de la resolución dictada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° 715 caratulada "Vargas, Luis Adrián. Recurso de casación" que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2016. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Por ello, el Tribunal Resuelve: declarar inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto. Rigen los artículos 479, 481, 482, 483, 484, 486, 494 y 495 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase a origen. Fdo.: Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de

Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Daniel Carral, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Carlos Marucci, Secretario Secretaría de Transición TCP Provincia de Buenos Aires". Marcelo Esteban Zarlenga, Secretario. Mar del Plata, 16 de febrero de 2017.

C.C. 3.443 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCOS ANTONIO FALCON, argentino, nacido el 2 de febrero de 1982 en Moreno, provincia de Buenos Aires, soltero, peón, -hijo de Rudecindo y de Marta Moyano, titular del DNI 30.486.110 y con último domicilio en la calle Guido N° 1465 de la localidad de Paso del Rey, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ser notificado en el marco de la causa N° 4420-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de marzo de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Por otra parte, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría por el término de siete días a fin de que se procure la comparencia del imputado". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 14 de marzo de 2017.

C.C. 3.458 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 19622, caratulada: "Reimondez, Roberto Orlando s/ Amenazas, Lesiones Leves (J. Gtías. N° 4)" a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ROBERTO ORLANDO REIMONDEZ, cuyo último domicilio conocido era calle 19 N° 2752 de San Bernardo (La Costa), la sentencia dictada por esta Excm. Cámara en fecha 9/03/17 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida, obrante a fs. 226/240, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. Olivera Zapiola resolvió: "I.- Téngase presente lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 218/219 vta., II.- No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Reimondez Roberto Orlando, III. Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P., que se le sigue a Reimondez Roberto Orlando por los hechos calificados como "Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas por la persona con la que la víctima mantiene una relación de pareja y por mediar violencia de género (dos hechos) y Amenazas en concurso real, previsto y reprimido por los artículos 89, 92, 80 incisos 1° y 11, 149 bis y 55 del Código Penal; Considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda". Fdo.: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2017.

C.C. 3.462 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7318-12 seguido a MACAGNO MATÍAS; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Matías Ezequiel Macagno, argen-

tino, D.N.I. N° 33.866.823, nacido el 27 de mayo de 1988 en Mar del Plata, hijo de Walter Rene y de Palavecino Norma Beatriz; en orden al delito de Abuso Sexual Simple (Art. 119 primer párrafo del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de marzo de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando... Resuelvo III. Proceder a la notificación de Matías Macagno por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Dolores, 10 de marzo de 2017.

C.C. 3.463 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PABLO ALEJANDRO ESCOBAR, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 11974-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de marzo de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 36/40 del incidente de suspensión a juicio a prueba y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Pablo Alejandro Escobar, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: Romina Cece. Secretaria". Secretaria, 13 de marzo de 2017.

C.C. 3.467 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, Secretaria Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo, notifica a FACUNDO EMILIANO NICOLÁS APONTE y GLADYS CAROLINA MATÍAS en orden al delito de Lesiones Leves en la Causa N° PP-07-00-061433-11/00 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "La Plata, 21 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario de nulidad deducido (Arts. 486 y 491 del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales del doctor Mariano Hernán Iglesias por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase... "Fdo. Dres.: Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Héctor Negri, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria y Juan Carlos Hitters; Jueces. Como así también. el siguiente proveído: "Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2017. En virtud de lo informado a fs. 558/vta. y lo actuado a fs. 562, teniendo en cuenta que todo lo llevado a cabo a fin de cumplimentarse con las notificaciones hasta el momento no resultaron fructíferas, a los fines de no dilatar aún más el trámite de las notificaciones encomendadas por el Máximo Tribunal de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habré de librar edictos a fin de notificar a los imputados Matías y Aponte de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, la que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio..." Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez. Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de marzo del año 2017. Romina Luongo, Secretaria.

C.C. 3.468 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Dr. José Luis Arabito, Secretaria Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo, notifica a EDUARDO ELÍAS ABALLAY en la Causa N° PP-07-00-001945-13/00 que se le sigue en orden al delito de Abuso de Armas y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se

transcriben: "Acuerdo: En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Ricardo R. Maidana y Mario Eduardo Kohan bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 69.532 de este Tribunal, caratulada: "Aballay, Eduardo Elías s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", y su acumulada c. 73.568, caratulada: "Aballay, Eduardo Elías s/ Recurso de Casación", conforme el siguiente orden de votación Maidana - Kohan antecedentes (...) Sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar procedente la queja interpuesta a fs. 19/21 del presente legajo y, por ende, admisible el recurso de casación articulado a fs. 15/17vta. ibíd. II. Hacer lugar al recurso de casación obrante a fs. 15/17vta. del presente legajo, decretar la nulidad de la notificación obrante a fs. 171/172 del ppal. y, con ello, del auto que tiene a la Defensa por legalmente notificada (fs. 173 del ppal.) y de todo lo obrado en su consecuencia, devolviendo los autos al Juez de Garantías que intervino en la presente para que disponga un nuevo traslado del requerimiento de elevación a juicio obrante a fs. 162/169vta. del ppal.; sin costas, atento al resultado favorable. III. Declarar abstracto el recurso de casación interpuesto por el Defensor Particular a fs. 48/66vta. del legajo acumulado cit.; sin costas. IV. tener presente las reservas del caso federal formuladas a fs. 17vta. de este legajo y a fs. 66 vta. del legajo acumulado cit...". Fdo. Mario Eduardo Kohan y Ricardo E. Maidana, Jueces del Tribunal de Casación Penal Provincia de Buenos Aires, Francisco R. N. de Lazzari, Secretario de la Sala VI, Tribunal de Casación Penal, Provincia de Buenos Aires. Como así también, el siguiente proveído: "Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2017. Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría, y a los fines de no dilatar el trámite de la notificación encomendada por la Sala VI del Tribunal de Casaciones Penal de la Provincia de Buenos Aires, no conociéndose actualmente el paradero del imputado Eduardo Elías Aballay, habré de librar edicto a fin de notificarlo de la resolución dictada por el Tribunal Superior, la que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio..." Fdo. Dr. José Luis Arabito. En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de marzo del año 2017. José Luis Arabito, Juez. Ramiro Luongo, Secretario.

C.C. 3.469 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESPINOZA GERÓNIMO LEONARDO, poseedor del DNI N° 5.087.577; nacido el 30 de noviembre de 1937 en Entre Ríos, hijo de Francisco y de María Cabral, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-046041-16 (Registro Interno N° 7017), caratulada "Espinoza Gerónimo Leonardo s/ Tenencia de Arma de uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2017 (...) II.- En atención a lo que surge del informe de fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2017.

C.C. 3.470 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a JORGE ALBERTO DE AGOSTINI, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.148.295, nacido el día 25 de julio

de 1975, hijo de Luis Arnaldo y de María Teresa Maccessi, con domicilio último domicilio en calle Gutemberg N° 1102 Avellaneda, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.170546 de la Sección A.P. y legajo personal U3593778 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que en la causa N° 07-00-861232 (R.I. N° 6969), caratulada "De Agostini Jorge Alberto s/ Robo", se ha resuelto: "Banfield, 15 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Jorge Alberto de Agostini y/o Luis Ramón Romero, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 25.148.295, nacido el día 25 de julio de 1975, hijo de Luis Arnaldo y de María Teresa Maccessi, con domicilio en la calle Gutemberg N° 1102 Avellaneda, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.170546 de la Sección A.P. y legajo personal U3593778 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Robo Simple", el que tuviera lugar el día 12 de junio de 2008 en la localidad y partido de Lanús. Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 Inc. 3° "a contrario sensu", 62 Inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990), 164 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 Inc. 1°, 327, 328, 332, 338 Inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Ante mí: Lorena M. Gama Auxiliar Letrada". Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2017.

C.C. 3.471 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CELESTE NOEMÍ MANSILLA y GERMÁN VILLALBA, poseedores la primera de las nombradas del N° DNI 30.616.164, nacida el 14 de mayo de 1983, hija de Yolanda Etelvina Campos y de Néstor Saúl Mansilla, y el segundo, del D.N.I N° 29.780.421, nacido el 14 de octubre de 1982, hijo de Joaquín Villalba y de Secundina Duarte, que en la causa N° 07-00-032786-15 (R.I. N° 7086), caratulada "Mansilla Celeste Noemí y Villalba Germán s/ Usurpación propiedad" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. En atención al estado de autos y desconociéndose el actual paradero de los inculcados Celeste Noemí Mansilla y Germán Villalba, cíteselos por medio de edictos a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A ese efecto librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. Marisa Giancilli, Secretaria.

C.C. 3.472 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli (sito en Avda. Callao N° 635, Sexto Piso de C.A.B.A.), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que en los autos: "Futur S.A. s/ Quiebra", Expte. N° 23.137/2012, que con fecha 16 de febrero de 2017, se decretó la Quiebra de FUTUR S.A., CUIT 30-70762977-7, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos crédito dentro del plazo que vence el día 12 de abril de 2017 ante la sindicatura designada Contador Eduardo Daniel Kañevsky, con domicilio en Ecuador N° 1247, piso 3° de esta Ciudad. El Síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 30 de mayo y el 12 de julio de 2017 respectivamente. Intímese a la fallida a cumplir con los arts.

86 y 106 L.C., debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Buenos Aires, 15 de marzo de 2017. Blanca Gutiérrez Huertas, Secretaria.

C.C. 3.513 / mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-03-002227-15/00 caratulada "Mir, Hugo Oscar y otros s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1° de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los imputados NATALIA VITALE y HUGO OSCAR MIR cuyo último domicilio conocido era en calle Cazón N° 2198 de Pinamar, las siguientes resoluciones: Mar del Tuyú, 16 febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial, teniendo a la vista el incidente N° 9566/2, en IPP N° 03-03-2227-15, caratulada Abuso sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y Considerando: I- Que en el marco de la Causa N° 9566 / IPP 03-03-22-7-15 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Departamental, el señor Agente Fiscal, en base a las siguientes constancias a saber: Denuncia Penal de fs. 1/vta., Documentación de fs. 3/4, Inspección Ocular de fs. 8, Croquis de fs. 9, Declaración Testimonial de Viviana Haydee Cabral de fs. 15/20, Tareas realizadas por DDI de fs. 24/38, Informe del Servicio Local de Protección y Promoción de la Niñez de fs. 39/41, Acta de Allanamiento de fs. 61/ vta., Declaración Testimonial de fs. 64/5, fotografías de fs. 66/68, Pericia Médica de fs. 106/108, Informes de Dirección General de Cultura y Educación de fs. 127/147, Informe Psicológico de fs. 149/151 vta., informe de fs. 195/196, redacta la siguiente materialidad ilícita: "Que sin poder precisar fecha exacta pero durante el mes de enero y el 15 de febrero de 2012, en la vivienda sita en calle Mendoza entre Guanca y Giachino de la localidad de Valeria del Mar, una persona de sexo femenino individualizada como Natalia Vitale quien se encontraba al cuidado de la menor Macarena López Cabral, llevó a la menor a la habitación matrimonial del referido domicilio, acostando a la niña en la cama matrimonial con su pareja el Sr. Hugo Oscar Mir, y éste abuso sexualmente de la menor realizándole tocamientos en las zonas íntimas de la víctima más precisamente en su cola y sus pechos". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser el encargado de la Guardado por (Art. 119 2° Párrafo y último párrafo en relación con el Inc. "b" del CP), resultando imputados en dicha investigación Natalia Vitale y Hugo Oscar Mir. II- Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 3°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Juan Martín Enzagaray, Defensor Oficial a cargo de la UFDD N° 4 de Pinamar, en relación a Natalia Vitale. por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y conccs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Natalia Vitale. Notifíquese. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Y la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 16 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial, teniendo a la vista el incidente N° 9566/1, en IPP N° 03-03-2227-15, caratulada Abuso sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y Considerando: I- Que en el marco de la Causa N° 9566/IPP 03-03-227-15 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Departamental, el señor Agente Fiscal, en base a las siguientes constancias a saber: Denuncia Penal de fs.11/vta., Documentación de fs. 3/4, Inspección Ocular de fs. 8, Croquis de fs. 9, Declaración Testimonial de Viviana Haydee Cabral de fs. 15/20, Tareas realizadas por DDI de fs. 24/38, Informe del Servicio Local de Protección y Promoción de la Niñez de fs. 39/41, Acta de Allanamiento de fs. 61/ vta., Declaración Testimonial de fs. 64/5, foto-

grafías de fs. 66/68, Pericia Médica de fs. 106/108, Informes de Dirección General de Cultura y Educación de fs. 127/147, Informe Psicológico de fs. 149/151 vta., redacta la siguiente materialidad ilícita: "Que sin poder precisar fecha exacta pero durante el mes de enero y el 15 de febrero de 2012, en la vivienda sita en calle Mendoza entre Guanca y Giachino de la localidad de Valeria del Mar, Una persona de sexo femenino individualizada como Natalia Vitale quien se encontraba al cuidado de la menor Macarena López Cabral, llevó a la menor a la habitación matrimonial del referido domicilio, acostando a la niña en la cama matrimonial con su pareja el Sr. Hugo Oscar Mir, y éste Abuso sexualmente de la menor realizándole tocamientos en las zonas íntimas de la víctima más precisamente en su cola y sus pechos". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como Abuso sexual gravemente ultrajante Agravado por ser el encargado de la guarda (Art. 119 2° párrafo y último párrafo en relación con el Inc. "b" del CP), resultando imputados en dicha investigación Natalia Vitale y Hugo Oscar Mir. II- Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 3°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la Secretaría de la Defensoría General Departamental, en relación a Hugo Oscar Mir. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y conccs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Hugo Oscar Mir. Notifíquese. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 10 de marzo de 2017. Autos y Vistos [...] y Considerando [...] Por ello [...] Resuelvo [...] III- Libraré oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificar por edictos a Hugo Oscar Mir y Natalia Vitale, de lo resuelto en el marco de los incidentes de eximición de prisión N° 9566/1 en favor del imputado Hugo Oscar Mir y del Incidente de eximición de prisión N° 9566/2 en favor de la imputada Natalia Vitale. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dr. Federico F. Boioli, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 10 de marzo de 2017.

C.C. 3.528 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 20.048/IPP PP-03-00-004265-16/00 caratulada "Taylor Sandro Javier s/ Tenencia Ilegal de arma de fuera de uso civil" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado SANDRO JAVIER TAYLOR cuyo último domicilio conocido era en calle Mac Iver N° 852 de General Lavalle, la siguiente resolución: "Dolores, 07 de diciembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004265-16; y Considerando: Que tal como surge del contenido del escrito a despacho, el Sr. Agente Fiscal titular de la UFUYJP Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita el Sobreseimiento del imputado Sandro Javier Taylor, a quien se les recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y penado por los Arts. 189 bis Inc. 2° párrafo 1° del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (09 de octubre de 2016), la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323. Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) Que el hecho, efectivamente ha existido. Conforme se desprende de acta de procedimiento, incautación y aprehensión de fs. 01 y vta., acta de inspección ocular de fs. 05, croquis ilustrativo de fs. 06, acta de visu fs. 11, declaración testimonial de fs. 12 y vta., 13 y vta., 16 y vta., informe de Renar de fs. 17/18, certificado de actuario de fs. 19 y demás constancias de autos. (Art. 323, Inc. 2° del C.P.P.). III) Sin embargo, con el devenir de la investigación y agregada a fs. 33/34 la pericia realizada sobre el arma incautada, se determinó por el perito balístico que la misma no resulta apta para realizar disparos al momento de la realización de dicho examen, haciendo referencia a que no posee arco guardamonte y

que debido a ello y previo realizarse manipulaciones con los mecanismos de disparos, los cuales no funcionan, resultó que el arma sujeta a pericia no es apta para efectuar disparos y en base a ello, considera el representante del Ministerio Público Fiscal que el hecho investigado no encuadra dentro de las previsiones del Arts. 189 bis Inc. 2º párrafo 1º del Código Penal. Que la jurisprudencia ha considerado que: "Al respecto, sólo se configura la tenencia penalmente reprochable del arma cuando dicho elemento se encuentra en condiciones de uso, es decir, cargada y apta para su disparo, o al menos bajo condiciones tales que impliquen la posibilidad inmediata de colocarla en dicha aptitud tal como cuando se llevan juntos el arma y los proyectiles, y la primera se encuentra en adecuadas condiciones de uso, bastando a tal fin solamente cargarle los proyectiles, o realizar sobre la misma una simple operación que la torne apta para sus fines específicos" Voto Juez Mahiques (op) C16182 28/12/2005 Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini, Jorge Hugo Celesia y Carlos Alberto Mahiques, "L., C. J. s/ Recurso de casación". Es mi más íntima y sincera convicción que conforme lo anteriormente narrado, corresponde hacer lugar a lo solicitado, toda vez que la conducta que se le endilgara, no encuadra en el delito previsto por el Art. 189 bis Inc. 2º, párrafo 1º del C.P. Consecuentemente y destacando la objetividad con la que ha obrado el Sr. Agente Fiscal, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 Inc. 3º del C.P.P. Resuelvo: sobreseer totalmente al imputado Sandro Javier Taylor, argentino, nacido el día 21 de diciembre 1990 en San Clemente, hijo de Sandro Javier y de Norma Esther Montengero, instruido, de ocupación changarín, soltero, DNI N° 35.801.606, domiciliado en calle Intendente Mc. Guiver N° 852 de General Lavalle, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y penado por los Arts. 189 bis Inc. 2º, párrafo 1º del C.P. del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, de febrero de 2017. No habiéndose podido notificar al imputado Sandro Javier Taylor de la resolución obrante a fs. 44/45 que dispone su sobreseimiento total por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, previsto y penado por los Arts. 189 bis Inc. 2º, párrafo 1º del Código Penal; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 8 de febrero de 2017.

C.C. 3.529 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-02-002846-12/00; caratulada "Garay, Rodrigo Emmanuel s/Robo - Daño agravado por el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad Daño agravado por ser ejecutados en cosas de valor científico, cultural o en bienes de uso público" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet; Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado RODRIGO EMMA- NUEL GARAY cuyo último domicilio conocido era en calle calle Los Andes N° 1873 , la siguiente resolución: "Dolores, 10 de febrero de 2017. Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Considerando: Que mediante acta de procedimiento de fs. 1/vta., acta de denuncia de fs. 02 y vta., declaración testimonial de fs. 3 y vta., acta de inspección ocular de fs. 5 y vta., croquis ilustrativo de fs. 6, acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 8/9, acta de visu de fs. 12 y vta., acta de entrega de secuestro de fs. 13 y demás constancias de autos, se tiene semiplenamente acreditado: "... el día veintiséis de octubre de dos mil nueve, siendo aproximadamente las tres horas y diez minutos, en la intersec-

ción de las calles Avellaneda y Jorge Newbery de la localidad de Mar de Ajó, dos sujetos adultos de sexo masculino mediante la utilización de fuerza sobre el parante de la puerta delantera del lado del conductor del automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa, Dominio GUK204, propiedad de Roberto Vicente Dumrauf, se apoderaron ilegítimamente de un frente de estereo, un talonario y la suma de aproximadamente quince pesos en monedas que se hallaban en el interior del vehículo mencionado, propiedad del nombrado, no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad, al ser sorprendidos por el personal policial que recorría la zona, abandonando en el lugar parte de la res furtiva, siendo aprehendidos en momentos que se daban a la fuga. Que el accionar descripto precedentemente en el que resulta imputado Garay Rodrigo Emmanuel, es constitutivo del delito que "prima facie" se califica como "Robo simple en grado de tentativa " previsto y sancionado en el 164 y 42 del Código Penal. Que con ficha 03 de diciembre de 2009 el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFI y JPF Deptal, Dr. Gustavo Estrada, requirió la elevación de la presente causa a juicio, realizándose la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811, ello con fecha 17 de septiembre 2010, conforme acta de fs. 145 y vta. Que en dicha audiencia se dispuso suspender el juicio a prueba por el término de un año, imponiéndole al imputado Garay, el cumplimiento de condiciones que surgen de la mencionada acta. Que vencido el término de la suspensión y verificándose en sede del Juzgado de Ejecución Penal que el imputado no había cumplido mínimamente con las obligaciones impuestas, el Defensor Oficial mediante escrito glosado a fs. 177 y vta., expone los motivos por los cuales su asistido no dió cumplimiento con sus obligaciones, solicitando se le conceda una prórroga, a tales efectos. Que en consecuencia, con fecha 27 de junio de 2012, se concedió una prórroga al mencionado, por el término de un año y se remite la presente a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., para su contralor. Que en el mes de agosto de 2014, es recibida la causa en esta sede y se advierte que nuevamente Garay no dió cumplimiento con las obligaciones impuestas y comparece en fecha 06 de octubre del mismo año a explicar los motivos de su incumplimiento. (ver fs. 208). Que el 29 de Octubre del mismo año se le otorgó una prórroga por el término de un año, pero vencido dicho plazo, más precisamente el día 27 de enero de 2016, se recibe de la sede del Juzgado de Ejecución Penal el presente incidente N° 4977 y se advierte un nuevo incumplimiento de Garay. Que durante todo el año 2016 y en cinco oportunidades se citó al imputado Garay a fin de que comparezca a este Juzgado y así poder ser oído por el suscripto. Sin perjuicio de ello el imputado no compareció. Que en la última citación efectuada con fecha 02 de octubre de 2016 (ver fs. 259/261), se advierte que el imputado no reside más en su domicilio de Avenida del Libertador de Mar de Ajó (Estación de servicio abandonada). Asimismo ante la posibilidad que la acción penal se encontrara "prima facie" prescripta, a fs. 109 se ordenó la actualización de los antecedentes penales que pudiera detentar el imputado y se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin que se pronuncie en su relación. Que a fs. 273 el Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se dicte el sobreseimiento del imputado Garay, por prescripción de la acción penal. Que he de coincidir con los argumentos vertidos por el Sr. Agente Fiscal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, ha transcurrido en exceso el término que prevé la citada norma en el Art. 62 como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C. Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de orden público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aún de oficio, sin que medie petición de parte "... que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo..." (cfr. en el orden nacional, entre

varios, doct. C.S.J.N., Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71313, sent. de 16-II-2000; P. 63.579, sent. de 8-III-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17- V-2000; P. 61.271, sent. de 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P. 83. 147, sent. de 14-IV-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causales (muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; el delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse. (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 Comentado y anotado por Carlos M. de Elía, Librería "El Foro" S.A., página 412). Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc.1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Garay Rodrigo Emanuel, argentino, DNI N° 36.083.807, nacido el día 1º de agosto de 1991 en San Justo, Prov. de Bs. As., hijo de Ricardo Omar y de Vanegas Carmen Graciela con último domicilio calle Los Andes N° 1873 en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y reprimido en el 164 y 42 Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Firme y consentida, vuelva a despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley. Regístrese, Notifíquese al Defensor Oficial y Agente Fiscal y advirtiéndole que el imputado se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 10 de febrero de 2017.

C.C. 3.530 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 20.029/IPP N° 03-00-029847-01/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS ALBERTO MUSIN, cuyo último domicilio conocido era en calle 36 N° 1060 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 11 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Alberto Musin, y Considerando: Que a fs. 244 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLYJ N° 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobreseer al imputado Luis Alberto Musin por el delito de Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda, previsto y reprimido en el Art. 167. Inc. 2º del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de mayo de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 167. Inc. 2º del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Luis Alberto Musin en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts.

321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Luis Alberto Musin, argentino, con D.N.I. N° 23.846.772, domiciliado en calle 36 N° 1060 de la localidad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda, previsto y reprimido en el Art. 167 Inc. 2° del C.Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: Dolores, 13 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Luis Alberto Musin, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs., 245/246 ya que no es conocido en el domicilio antes aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 13 de febrero de 2017.

C.C. 3.531 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.667/IPP PP-03-02-001983-0/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MIGUEL MAURICIO MÁRQUEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Gabotto y Querini, Casa N° 52 del Barrio San Cayetano de San Bernardo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 30 de diciembre de 2016: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Miguel Mauricio Márquez, y Considerando: Que a fs. 122/123 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Miguel Mauricio Márquez por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (12 de junio de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 149 Bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Miguel Mauricio Márquez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Miguel Mauricio Márquez, argentino, con D.N.I. N° 28.443.230, soltero, instruido, mecánico, nacido el día 6 de abril de 1980 en San Bernardo, Pdo. de La Costa, hijo de Luis Alberto y de doña Margarita Cortez, domiciliado en calle Gabotto y Querini, casa 52 del Barrio San Cayetano de la ciudad de San Bernardo, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet.

Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: Dolores, 15 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Miguel Mauricio Márquez, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 124/125, ya que es desconocido en el domicilio oportunamente aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara Abogado Secretario. Dolores, febrero de 2017.

C.C. 3.532 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 19.485 IPP N° 03-02-003219-11/00 caratulada "Selles, Oscar Andrés y otros s/ Usurpación de inmueble Art. 181 1°" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría a cargo del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los imputados ANDRÉS SELLES y DANIEL OSCAR TOMARELLI cuyo último domicilio conocido era en calle calle 63 N° 348 de Mar del Tuyú, la siguiente resolución: Dolores, 23 de septiembre de 2016: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Oscar Selles, Roberto Valentín Blanco y Daniel Oscar Tomarelli, y Considerando: Que a fs. 70/71 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, solicita se sobresea a los coimputados Oscar Selles, Roberto Valentín Blanco y Daniel Oscar Tomarelli por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181. Inc. 1° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (en fecha que no se puede precisar, pero con anterioridad al día 26 de agosto de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Corriolo, Selles, Blanco y Tomarelli en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los coimputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Roberto Valentín Blanco, con D.N.I. N° 11.936.357, de estado civil casado, nacido en Santa Fe, el día 8 de marzo de 1956, hijo de Domingo Blanco y de doña Felisa Guevara, domiciliado en calle 63 N° 348 de Mar del Tuyú; Oscar Selle, con D.N.I. N° 34.233.859, casado, empleado, nacido el día 16 de marzo de 1989 en San Clemente del Tuyú, hijo de Alejandro Selles y de doña Elizabeth Cabrera, domiciliado en calle 63 N° 348 de la ciudad de Mar del Tuyú; y a Daniel Oscar Tomarelli, con D.N.I. N° 23.264.460, soltero, changarín, nacido el día 30 de julio de 1973 en Santa Fe, hijo de Ramón Cañete y de doña Juana Tomarelli, domiciliado en calle 63 N° 348 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 Inc. 1° del C.P. del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: Dolores, 15 de febrero de 2017. Autos y Vistos: I.- Atento

lo que surge de la notificación de Oscar Selles en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 80/81, ya que se mudó de domicilio oportunamente aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II. Respecto del Sr. Daniel Oscar Tomaselli, habiéndose notificado el auto dictado en fecha 23 de septiembre del año 2016, practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. III.- En atención a lo manifestado a fs. 92 vta., por parte de Daniel Oscar Tomaselli, por cuanto Roberto Valentín Blanco habría fallecido, córrase vista al Sr. Agente Fiscal interviniente, a sus efectos. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de febrero de 2017.

C.C. 3.533 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19082/ I.P.P. N° PP-03-02-002530-09/00 caratulada: "Lezcano, Omar Irineo s/Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado OMAR IRINEO LEZCANO, DNI 22.853.335, con último domicilio conocido en calle Garay N° 1629 de San Bernardo, la siguiente resolución: "Dolores, 24 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Omar Irineo Lezcano y Considerando: Que a fs. 62/63 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Omar Irineo Lezcano por el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Omar Irineo Lezcano, argentino, con D.N.I. 22.853.335, nacido el 18 de diciembre de 1972 en Burzaco, domiciliado en calle Garay N° 1629 de San Bernardo, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 bis del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de febrero de 2017. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido en esta dependencia el oficio librado al Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires a fin de notificar al imputado Omar Irineo Lezcano de la resolución de fs. 64 y vta., líbrese nuevo oficio a los mismos fines." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de febrero de 2017.

C.C. 3.534 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 9244/ I.P.P. Nº PP-03-02-002087-11/00 caratulada: "Juárez, Facundo Damián s/ Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado FACUNDO DAMIÁN JUÁREZ, DNI 35.421.587, domiciliado en calle 39 Nº 1026 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 5 de Agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Facundo Damián Juárez y Considerando: Que a fs. 47 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1º de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Facundo Damián Juárez por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1º apartado c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (13 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 277 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causal es en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el misma por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Facundo Damián Juárez, argentino, con D.N.I. 35.421.587, nacido el 18 de octubre de 1990 en San Clemente del Tuyú, hijo de Raúl Alfredo y de Elsa López, domiciliado en calle 39 Nº 1026 de Santa Teresita, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1º apartado c) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 5 de febrero de 2017. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido en esta dependencia el oficio librado al Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires a fin de notificar al imputado Facundo Damián Juárez de la resolución de fs. 48 y vta., líbrese nuevo oficio a los mismos fines." Fdo. Cristian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 15 de febrero de 2017.

C.C. 3.535 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-00-001747-12/00, seguida a MARCHANT, DANIEL ALBERTO s/Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Muñoz Nº 847 de esta localidad, la resolución que dictó este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Daniel Alberto Marchant y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves Agravadas (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 92 en función del Art. 89 y 80 Inc. 1º y 11 del Código Penal y 336, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el

Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Marcos C. Álvarez, Abogado. Dolores, 10 de marzo de 2017.

C.C. 3.536 / mar. 28 v. abr. 3

POOR 5 DÍAS - En la Causa Nº 19.167 (I.P.P. Nº PP-03-03-001348-09/00) seguida a LÓPEZ BRITES, CARLOS ALBERTO y otros por el delito Robo agravado (comisión en poblado y en banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Av. 15 entre 119 y 121 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a López Brites, Carlos Alberto y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado por ser en poblado y en banda (Arts. 167 Inc. 2 y 42 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de marzo de 2017.

C.C. 3.537 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 9605 (I.P.P. Nº PP-03-00-072889-04/00) seguida a RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pragal de barrio Los Pocitos, manzana C casa 13, Depto. Tafi Viejo (Tucumán) la resolución que dictara este Juzgado con fecha, 8 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Rodríguez, Juan Antonio y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Simple en tentativa. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 164 y 42, 94 de Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.) Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2017. Autos y Vistos: 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de marzo de 2017.

C.C. 3.538 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-00-100202-05/00 seguida a HERRERA, JUAN GABRIEL s/Infracción Ley Nº 11.723 (propiedad Intelectual), de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rolón Nº 1524, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Gabriel Herrera y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley Nº 11.723 (Propiedad Intelectual) (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y Ley 11.723 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías. El presente es reiteración del librado con fecha 14 de julio de 2015, 2 de noviembre de 2015 y 25 de febrero ppdo, sin haber obtenido respuesta, por lo que solicito su urgente diligenciamiento. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de

2017 Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Herrera Juan Gabriel y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 08 de marzo de 2017.

C.C. 3.539 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-02-001648-09/00 seguida a LILIA ARGENTINA BLANCO, ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ, GERONIMO NÉSTOR PONCE por el delito de Blanco, Lilia Argentina y otros s/Daño - Art. 183, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Entre Ríos Nº 19 de Mar de Ajo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Lilia Argentina Blanco, Roberto Carlos González y Gerónimo Néstor Ponce, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Daño y Resistencia a la Autoridad (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 183 y 237 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Lilia Argentina Blanco, Roberto Carlos González y Gerónimo Néstor Ponce en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Lis Orisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de marzo de 2017.

C.C. 3.540 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. Nº PP-03-02-000498-07/00 seguida a RICARDO LUIS SEGHEZZO por delito de Seghezzo, Ricardo Luis s/Amenazas agravadas - Art. 149 bis párr. 2º, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Roberto Koch Nº 1699 de Del Viso, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 05 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ricardo Luis Seghezzo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 149 bis párrafo 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías- Juez de Garantías.". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2017. Autos y Vistos:- Atento lo que surge de la notificación de Seghezzo Ricardo Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de marzo de 2017.

C.C. 3.541 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP-03-02-000082-07/00 seguida a QUINTANA, JOSÉ LUIS s/Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 15 Nº 1143 Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de enero de 2017, cuya parte, dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a José Luis Quintana y declarar la extinción de la acción penal,

por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 277 Inc. 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Quintana José Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 8 de marzo de 2017.

C.C. 3.542 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza, Bs. As., sito en Paraguay 2466, 2º Piso, San Justo, Bs. Aires, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, ha ordenado notificar a SANDRA ESTHER ARANDA ARIYU, én autos: "Parra Jacqueline Daiana c/Leather Art. S.A. y otros s/Despido"; Exp. N° 39300/2014 lo siguiente: "San Justo, 10 de noviembre de 2015. Proveyendo a fs. 137, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la codemandada Sandra Esther Aranda Ariyu contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (Ver fs. 115/116), Hágase efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes. (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez". "San Justo, 28 de octubre de 2016. Proveyendo a fs. 177, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a Fs. 141, respecto de la coaccionada Sandra Esther Aranda Ariyu, Publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario la acción de La Matanza Entre Ríos 2909. San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Pdo. Dra. Silvia N. Mac. Vicar de Olmedo. Juez" Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 1º de marzo de 2017.

C.C. 3.588 / mar. 28 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza ROBERTO JUAN GUAYMAS, en la causa N° 4423-P del registro de este Juzgado, quien resulta ser argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.136.718, nacido el 22 de marzo de 1971, hijo de Juan Guaymas y de Delina Flores y con domicilio en la Avenida España 1800, Casa 96, Manzana 11 del Barrio Rodrigo Bueno, altura reserva ecológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de marzo de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 96 respecto del nombrado Guaymas, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 14 de marzo de 2017.

C.C. 3.505 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita

y emplaza a ALBERTO MARTÍN MAIDANA, con último domicilio en Neyer y Onelli Beccar Sector G Casa N° 108 del Barrio La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3424, que se le sigue por Tenencia de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de marzo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 159, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alberto Martín Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto a las partes. (...)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de marzo de 2017.

C.C. 3.507 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO CASTIBLANCO, con último domicilio en Garibaldi N° 6085 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3533, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de marzo de 2017.- En atención al informe policial obrante a fs. 46/49, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Fernando Castiblanco, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de marzo de 2017.

C.C. 3.508 / mar. 28 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN LEANDRO AQUINO, con último domicilio en Gutemberg N° 2332, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3500, que se le sigue por amenazas en concurso real con coacción calificada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de febrero de 2017.- En atención al informe policial obrante a fs. 74, Y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Leandro Aquino, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 71. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 24 de febrero de 2017.

C.C. 3.509 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por disposición del Superior, Dr. José Luis Arabito, notifica a MARIO ALFREDO DORA, en causa N° PP-07-00-045565-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se

transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2017... Por ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal, Resuelve: Acoger favorablemente el recurso de apelación interpuesto y revocar el pronunciamiento de fs. 305/307, conforme los lineamientos expuestos. Artículos 21 inciso 10, 35 in. 2, 38, 421, 433, 434, 439 "contrario sensu" y concordantes del Código Procesal Penal ..." Fdo. Dres. Jorge Tristán Rodríguez, Martín García Díaz y Tomás A. Bravo, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. Atento lo informado a fojas 345 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Mario Alfredo Dora de la resolución dictada por el Superior obrante a fojas 332/333, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.514 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LIZZI CLAUDIO EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 22098-16 y su acumulada Nro.70776-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.515 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOYANO CRISTIAN MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 1627 -13, seguida al nombrado en orden al delito de uso de documento falso, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.516 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RUIZ DÍAZ SANTIAGO NAZARENO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-8488-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.517 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACOSTA GONZÁLEZ JUAN RAMÓN, y VÁLDEZ ÁNGEL ABEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 27762-16, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2017; Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.518 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CARNERO GIRALDO FERDINANDO VÍCTOR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la

presente causa N° 1-8844-12, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 3.519 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2291 seguida a Marcelo Daniel Oviedo por el delito de Robo en grado de tentativa en concurso real con daño agravado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCELO DANIEL OVIEDO, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Rubén Oviedo y Isolina López, titular del D.N.I. N° 34.870.303, nacido el día 11 de agosto de 1989 en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Echeverry N° 1600 de Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución dictada el día de fecha en la cual se ordena el libramiento del presente edicto: "Resolvió: 1.- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Marcelo Daniel Oviedo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II... Secretaria, 10 de marzo de 2017. Juan Manuel Fernández Cora, Secretario.

C.C. 3.524 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaria Única a mi cargo, en 424-2016-4014 caratulado "Recchia Gonzalo Agustín - Chuffo Miguel Gastón s/ Hurto y Hurto en grado de tentativa, y alternativamente encubrimiento (IPP 2640/16)"; a fin de solicitarle, tenga por el término de cinco días: En la causa N° 424-2016-4014 caratulada "Recchia Gonzalo Agustín - Chuffo Miguel Gastón s/ Hurto y Hurto en grado de tentativa" y alternativamente encubrimiento (IPP 2640/16) se ha dispuesto notificar a GONZALO AGUSTÍN RECCHIA, que deberá comparecer a este Juzgado -sita en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts- 303 y concs. del C.P.P. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.525 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-02-616-11 seguida a Yoo Young Il s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos YOO YOUNG II cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de C.A.B.A., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de 06 de febrero de 2017 Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Yoo Young Il, DNI N° 92.919.485, coreano, comerciante, instruido, casado, nacido el día 19 de diciembre de 1957, domiciliado en calle Emilio Mitre N° 1944 de la C.A.B.A., en orden al delito de Lesiones Culposas, en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por exhorto.- Fdo. Gastón Giles. Juez.- Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: ". Dolores, 13 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que antecedan provenientes del Juzgado de Rogatorias de la Nación, dando cuenta que el imputado Young Il Yoo no reside más en el domicilio denunciado en autos según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial

de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Young Il Yoo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías.

C.C. 3.526 / mar. 28 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.328 (I.P.P. N° PP-03-000111-07/00) seguida a Carranza Bocanegra, Estuardo Arturo, Carranza Bocanegra, Juan Carlos, Noriega Suárez, Moisés Pedro y Valdivieso Morón, Frank Edgardo por el delito Estafa en Grado de Tentativa , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era Callao y Avellaneda, Hotel Lourdes de Capital Federal la resolución que distará este Juzgado con fecha 10 de marzo de 2017, cuya parte impositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CARRANZA BOCANEGRA, ESTUARDO ARTURO, CARRANZA BOCANEGRA, JUAN CARLOS, NORIEGA SUÁREZ, MOISÉS PEDRO y Valdivieso Morón, Frank Edgardo y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Estafa en Grado de Tentativa. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 172 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2017.- Autos y Vistos:.. 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputados, atento desconocerse los domicilios actuales procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.- Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Marcos C. Álvarez, abogado.

C.C. 3.527 / mar. 28 v. abr. 3

POR 1 DÍA - En mi carácter de Secretaria a cargo de la Unidad Funcional del Distrito de Martínez, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: Unidad Funcional del Distrito de Martínez, Depto. Judicial de San Isidro - conforme el Art. 268 Párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el archivo de las siguientes I.P.P. 14-03-20-14 Dte. de Pasqua Antonio Roberto, 14-03-2300-14 Dte. Gerlero Liana Elsa, 14-03-570-14 Dte. Juan Emilio Boscolo, 14-03-2040-14 Dte. Iofredda Mario; 14-03-120-14 Dte. Chiappini Claudia Mariza; 14-032310-14 Dte. Da Silva Josimary; 14-03-2290-14 Dte. Podeley Andrea Lia Inés, 14-03-1480-14 Dte. Garay Raúl Gerardo; 14-03-790-14 Dte. Schusterman Jorge Ricardo, 14-03-80-14 Dte. Conde Patricia Mabel; 14-03-2360-14 Dte. Maina Alfredo Leandro; 14-03-920-14 Dte. Sereno Pedro Carlos; 14-03-1360-14 Dte. Gómez Analía Verónica, 14-03-1160-14 Dte. Sosa Garayo Nimia; 14-03-199014 Dte. Falbo Pablo; 14-03-2250-14 Dte. Paso Patricia Alejandra, 14-03-760-14 Dte. Ataniya Maximiliano; 14-03-2870-14 Dte. Mainel Von Tannenber Axel, Schmith Martín Mateo, 14-03-600-14 Dte. Plana Rubén, David, 14-03-1200-14 Dte. Cande María Teresa, 14-03-2030-14 Dte. Galeano Mirta Graciela, Ortiz Carlos Rodolfo, 14-03-2200-14 Dte. Cragno Carla Micaela, 14-03-1740-14 Dte. Andant Felipe, 14-03-180-14 Dte. Troielli Jorge Mario, 14-03-250-14 Dte. Marun Patricio Enrique María, 14-03-1870-14 Dte. Fraschini Analía Patricia, 14-03-1510-14 Dte. Personal Policial, 14-03-290-14 Dte. Pogliaga Andrés Martín, 14-03-1750-14 Dte. Villafañe Gustavo, 14-03-1950-14 Dte. Berzosa Analía Verónica, 14-03-2140-14 Dte. Fabi Gundin Hernán Alejandro, 14-03-1720-14 Dte. Massena Nicolás. 14-03-690-14 Dte. Fernández Javier Andrés, 14-03-260-14 Dte. Rodríguez Analía, Suárez Gustavo Ariel; 14-03-2610-14 Dte. Behar Celina Carol, Volonte Jessica; 14-03-770-14 Dte. Russo Oscar Américo; 14-03-2550-14 Dte. Marques Marisa Silvana; 14-03-240-14 Dte. Rotondo Natalia, 14-03-1620-14 Dte. Furnelli Miguel Alberto, 14-03-890-14 Dte. Tardioli Carlos Luis; 14-03-1290-14 Dte. Milo Fabián, 14-03-1432006/01 Dte. Watson Guillermo Javier, 14-03-1110-14 Dte. Boquete Graciela Edith, Gómez Rico Cura Josefa, 14-03-450-14 Dte. Baldino Martín Leonardo, 14-03-2840-14 Dte. Crespo Juan Carlos, 14-03-1390-14 Dte. Balve Facundo, 14-03-1790-14 Dte. Mourelle Machado Martín Gustavo, 14-03-2370-14 Dte.

Bassi Adrián, 14-03-1500-14 Dte. Díaz Jorgelina Gabriela, 14-03-2380-14 Dte. Lagos María, 14-03-1590-14 Dte. Ferrer Javier Fernando, 14-03-1280-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1000-14 Dte. Chuspita Martín Daniel, 14-03-10-14 Dte. Castañares Ramona Lidia, 14-03-1546-14 Dte. Magnone Christian Claudio, Magnone Julieta, 14-03-910-14 Dte. De la Vega Teodolina Julia, 1403-1580-14 Dte. Barrientos Nélide, Cataldi Camila, 14-03-1150-14 Dte. Ageleri Cristian Marcelo, 14-03-1070-14 Dte. Di Cesare Leonardo Pablo, 1403-2050-14 Dte. Rodríguez Gonzalo Ariel, 14-03-1040-13 Dte. Domínguez Amellia, 14-03-110-14 Dte. Casares Ezequiel, 14-03-1240-14 Dte. Busquin Mirta Cristina, González Jorge Daniel, 14-03-590-14 Dte. Linde Jorge Alfredo, 14-03-1690-14 Dte. Cortese Juan Carlos, 14-03-710-14 Dte. Pizarro Espinoza Juan Pablo, 14-03-1820-14 Dte. Lagorio Enrique Victorio, 14-03-1890-14 Dte. Fato Christian Alberto, 14-03-1210-14 Dte. Burgos Ana María, 14-03-2320-14 Dte. Ponieman Manuel, 14-03-480-14 Dte. López Julio César, 14-03-560-14 Dte. Silva Claudio Fabián, 14-03-2220-14 Dte. Blengino Pablo Federico, 1403-580-14 Dte. Sosa Federico, 14-03-1810-14 Dte. Caire Hernán, 14-03-490-14 Dte. Balliana Ignacio, 14-03-3130-13 Dte. Breglia Marcelo, 14-03-1895-13 Dte. Breglia Marcelo, 14-03-540-14 Dte. Calviño Horacio Rubén, 14-03-247014 Dte. Visconti Enrique, 14-03-2720-14 Dte. Trovarelli María, 14-03-1760-14 Dte. Mazziariello Agustín, 14-03-1680-14 Dte. Stankevicius Tomás Andrés, 14-03-1770-14 Dte. Gabriela Stok, 14-03-470-14 Dte. Local Comercial Dexter, 14-03-1100-14 Dte. Dopazo Jorge Orlando, 14-03-150-14 Dte. Leiva Víctor Fernando, 14-03-2270-14 Dte. Torres Luisa Ermelinda, 14-03-370-14 Dte. Calabro Marcelo Eduardo, 14-03-1450-14 Dte. Sánchez Moreno José Enrique, 14-03-990-14 Dte. Sipolla José Eugenio, 14-03-2420-14 Dte. Johannes Diana Patricia, 14-03-1560-14 Dte. García Toledo María Agustina, 14-03-2540-14 Dte. Hael Stella Maris, Verettoni Ana, 14-03-850-14 Dte. Kilich Adalberto Jorge, 14-03-2690-14, 14-03-2680-14 Dte. Godoy Federico Gastón, 14-03-1570-14 Dte. Pérez Ciriaco David, 14-03-2160-14 Dte. Wiman Rodolfo Gustavo; 14-03-1300-14 Dte. Mónica Beatriz Franceschini, 14-03-1370-14 Dte. Gasoarrubu Victoria María, 14-03-2146-12 Dte. Prez Ricardo Adolfo, 1403-1350-14 Dte. Carrillo Paula Andrea, 14-03-1700-14 Dte. Funes Hernán Ignacio, 14-03-2490-14 Dte. Osorio Miguel Ángel, 14-03-1860-14 Dte. Dolenga Alejanda, 14-03-840-14 Dte. Martínez María Fernanda, 14-03-2090-14 Dte. Delgado Rosato María Sol, Malatesta Otero María Fé, 14-03-2600-14 Dte. García Fabián Dario, 14-03-1010-14 Dte. Local comercial Falabella, 14-03310-14 Dte. Méndez Viviana, 14-03-1600-14 Dte. Alegre José; 14-03-940-13 Dte. Battaglia Vicente Pablo, 14-03-991-13 Dte. Queirgua Guillermo Diego, 14-03-650-13 Dte. Costello Constanza, 14-03-2890-14 Dte. Da la Mora Beatriz, 14-03-1224-13 Dte. Personal Policial, 14-03-1430-14 Dte. Scire Francece Iván, 14-03-2800-14 Dte. Rudi Graciela Beatriz, 14-03-2850-14 Dte. Postiglione Jorge Raúl, 14-03-2880-14 Dte. Benabu Domingo Francisco, 14-03-970-14 Dte. Filochi Elena, 14-03-720-14 Dte. Dozza Patricia Lama, 14-03-390-14 Dte. Di Dello Néstor, 14-03-960-14 Dte. Guichard Saha, 14-03-2730-14 Dte. Nieves Esteban Ignacio, 14-03-2520-14 Dte. Hondarre Walter Enrique, 14-032080-14 Dte. Frese Aida, 14-03-1710-14 Dte. Sabarino Lisandro, 14-03-2700-14 Dte. Matteri Micaela, 14-03-2650-14 Dte. Rabjanstein Mariano, 14-032630-14 Dte. Urban Gustavo Martín, 14-03-2750-14, 14-03-2480-14 Dte. Ovide Diego Martín, 14-03-2180-14 Dte. Casal Jorge Alberto, 14-03-440-14 Dte. Alza Valeria Soledad, 14-03- 1 090-14 Dte. Eres Celina Beatriz, Costales Eres Bruno, 14-03-2790-14 Dte. García Juan Manuel, 14-03-1250-14 Dte. De Domici Patricia Graciela, 14-03-1520-14 Dte. Moyano Juana Guillermina, 1403-47-13 Dte. Macias Nicolás, 14-03-1530-14 Dte. Luque Matilda Elvira, 14-03-870- 1 4 Dte. Arguello María Beatriz, 14-03-900- 1 4 Dte. Arrecha Rafael, 1403- 1 900- 1 4 Dte. Natoli Norberto, 14-03- 1 9 10-14 Dte. Morales Mariano Esteban, 14-03-1610-14 Dte. DDI San Isidro, 14-03-270-14 Dte. Salas Gustavo Mario, 14-03-2660- 1 4 Dte. Springer Urbieta Martha Inés, Quintana Dolores Clara, 14-03- 1 420- 1 4 Dte. Padrido Mabel Miriam, 14-03-2580- 1 4 Dte. Brítez Jorge Omar, 14-03-1930-14 Dte. Bergoldt Elsa Beatriz, 14-03-1350-13 Dte. Pasina Alfredo Remigio, 14-03-2460-14 Dte. Natiello Carlos Ángel, 14-031490-13 Dte. Estrada Mariana, 14-03-450-13 Dte. Ulrich Gonzalo Javier, 14-0360- 1 4 Dte. Sokolowski Esteban, 14-03-2240- 1 4 Dte. Acosta Gabriel Enrique, 14-03-2010-14 Dte. Chain Norma Lucrecia, 14-03-950-14 Dte. Tadini Pedro Daniel, 14-03-1230-14 Dte. González Barcarce

Celina, 14-03-2710-14 Dte. Krause Arnim Juan Ignacio María, 14-03-2280-14 Dte. Luna Chinchay Johnny Modesto, 14-03-2430-14 Dte. Dermit Gastón, 14-03-2740-14 Dte. Local comercial Todo Moda, 14-03-2340-14, 14-03-2760-14 Dte. Chamorro Matías Javier, 14-03-1340-14 Dte. Calabro Carlos, 14-03-1460-14 Dte. Giráldez Ernesto José, 14-03-2070-14 Dte. Glaser Jaquet Elias, 14-03-2780-14 Dte. Albarellos Gisele, 14-03-2190- 1 4 Dte. Pérez Méndez José Antonio, 14-03- 1 7014 Dte. Favre Carolina, 14-03-1800-14 Dte. Demaestri Verónica Alejandra, 14-03-2450-14 Dte. Charlene Analia Susana, 14-03-2810-14 Dte. Empresa Cencosud Unicenter, 14-03-1880- 14 Dte. Neumann Andrés Tomás, 14-032820-14 Dte. Ramaglio Diego, 14-03-2620- 14 Dte. Lazarte Yanina, 14-032860-14 Dte. Lansalot Esteban Pablo, 14-03-1840-14 Dte. Primiano Claudia Gabriela, 14-03-2590-14 Dte. Bigolin Marilina, 14-03-2210-14 Dte. D'Angelo Marta Alicia, 14-03-830-14 Dte. Albornoz Emmanuel Facundo, 14-03-1180-14 Dte. Parodi Roberto Daniel, 14-03-460-14 Dte. Sagle Johnny Alberto, 14-032260-14 Dte. Martínez Arcadio, 14-03-2400-14 Dte. Rivero Marcelo Damián, 14-03-2541-14 Dte. Queirolo Gustavo Javier, 14-03-521-14 Dte. Waltcheff Valdovino Esteban, 14-03-2421-14 Dte. Grinstein Ricardo Gabriel, 14-03-280 114 Dte. Castiñeira Vidal Raúl Jorge, 14-03-961-14 Dte. Zarlo Gastón Ezequiel, 14-03-2371-14 Dte. Buzzi Gonzalo Javier, 14-03-1631-14 Dte. Maggioni Gustavo Ezequiel, 14-03-1041-14 Dte. Local Comercial Zara Unicenter Shopping, 14-03-1671-14 Dte. Pozzolo Mariana, 14-03-2611-14 Dte. Gómez Aquino Víctor Hugo, 14-03-461-14 Dte. Canessa Marta, 14-03-441-14 Dte. Viani Celia Lucía, 14-03-2191-14 Dte. Gasanegga Carmela, 14-03-2671-14 Dte. Mariñas María Laura, 14-03-1091-14 Dte. Quiroga Claudio Andrés, 1403-2411-14 Dte. Valenzuela Christian Ernesto, 14-03-371-14 Dte. Rey Andrea, 14-03-2731-14 Dte. Pastor Natalia Leila, 14-03-1281-14 Dte. Szejler Esteban Javier, 14-03-311-14 Dte. Local Comercial Zara, 14-03-61-14 Dte. Vitto Jesica Daniela, 14-03-981-14 Dte. Muscillo Alfredo José, 14-03-751-14 Dte. Stauble Melina, 14-03-2561-14 Dte. Rodríguez Muñoz Peter Gabriel, 14-03-1591-14 Dte. Muratori María Florencia, 14-03-801-14 Dte. Matossian Andrés Gabriel, 14-03-1871-14 Dte. Muñoz Marina, 14-03-1291-14 Dte. Ríos Julieta, 14-03-2231-14 Dte. Temiño Alan Diego, 14-03-1471-14 Dte. Ruffini Micaela Natalia, 14-03-1101-14 Dte. Cappi Jonathan, 14-03-2631-14 Dte. Menescaldi Priscila Magaly, 14-03-2641-14 Dte. Iglesias Rubén Ángel, 14-03-651-14 Dte. Favre Ricardo, 14-03-2681-14 Dte. Schmid Nancy Elizabeth, 14-03-1491-14 Dte. Petillo Luciano, 14-03-1991-14 Dte. Leguizamón Ocampos Francisco, 14-032201-14 Dte. Weil María Cristina, 14-03-2121-14 Dte. Cavani Ana Gracia, 1403-1331-14 Dte. Fos Romina, 14-03-271-14 Dte. Gioffre Juan, 14-03-2861-14 Dte. Gorosito Javier Oscar, 14-03-551-14 Dte. Fenner Juan Pablo, 14-03-2841-14 Dte. Favale Santiago Mario, 14-03-2181-14 Dte. Van Campenhout Jonathan Nicolás, 14-03-1021-14 Dte. Coppoteli Antonio, 14-03-1721-14 Dte. Wald Analia Inés, 14-03-2301-14 Dte. Szendrowski Cristian César, 14-03-841-14 Dte. Bottos Federico, 14-03-571-14 Dte. García Dieste José Luis, 14-03-181114 Dte. Etchezahar María Cecilia, 14-03-2771-14 Dte. Fleitas Iris María, 14-031321-14 Dte. Candiotti Gabriela, 14-03-11-14 Dte. Maniscaldo Natalia Belén, 14-03-1461-14 Dte. Lizzi María Lucía, 14-03-2811-14 Dte. Kellner Carlos Gabriel, 14-03-2211-14 Dte. Aller Lucas, 14-03-1231-14 Dte. Walman Diego Andrés, 14-03-2131-14 Dte. Correa Miguel Ángel, 14-03-2261-14 Dte. Anastacio Silvia Alejandra, 14-03-2361-14 Dte. Giovindi Carlos, 14-03-260114 Dte. Esperon Elsa, 14-03-211-14 Dte. González Leonardo Martín, 14-03-2381-14 Dte. Obregón Martín Alejandro, 14-03-2335-14 Dte. Vínzoni Franco Ariel, 14-03-131-14 Dte. Ferreti Mauricio Ángel Lorenzo, 14-03-1741-14 Dte. Heber Elisa Mercedes, 14-03-1161-14 Dte. Passarelli Carlos Martín, 14-03- 181-14 Dte. Escandell Sol, 14-03-2401-14 Dte. Quintans Dolores Clara, 14-032321-14 Dte. Ferrau Julio César, 14-03-861-14 Dte. Personal Policial, 14-03-114 Dte. Barreiro José Carlos Alejandro, 14-03-1061-14 Dte. Lacorte Iván, 1403-1381-14 Dte. Coccia Carbalido Federico Roberto, 14-03-2501-14 Dte. Radulovich Pablo, 14-03-2821-14 Dte. Costa Ezcurra Hernán, 14-03-2881-14 Dte. Panizzi Néilda, 14-03-1571-14 Dte. Araujo Jorge, 14-03-701-14 Dte. Goldstein María Cristina, 14-03-1341-14 Dte. Frascaroli Gustavo Javier, 14-03221-14 Dte. Pérez Gaviola Federico, 14-03-1064-14 Dte. Barea Ricardo, 1403-1821-14, Dte. Martínez, Zarich Lucas Javier, 14-03-1751-14 Dte. Muriel Carlos Alberto, 14-03-1328-14 Dte. Muriel Carlos Alberto, 14-03-241-14 Dte. Gil Claudio

Daniel, 14-03-2581-14 Dte. Eizze Bruno, 14-03-291-14 Dte. García Albarido Fernando Francisco Alberto, 14-03-1971-14 Dte. Varela María Isabel, 14-03-2091-14 Dte. Ferrari Daniel Alejandro, 14-03-2311-14 Dte. Pomerane Verónica Myriam, 14-03-851-14 Dte. Manresa Consuelo, 14-03-9114 Dte. Dte Carlo María Ángela, 14-03-2161-14 Dte. Bellina Gabriela Alejandra, 14-03-2451-14 Dte. Saracho Mónica Silvana, 14-03-2751-14 Dte. Federici Ignacio Gastón, 14-03-111-14 Dte. Cajal Ezequiel Alejandro, 14-032461-14 Dte. De Angelis María Elisa, 14-03-2521-14 Dte. Kotolenko Ricardo, 14-03-1191-14 Dte. Carafone Sandra Mariel, 14-03-781-14 Dte. Coppes Sandra Patricia, 14-03-1361-14 Dte. Videla Dorna Ignacio, 14-03-661-14 Dte. Zicari Eduardo Héctor, 14-03-1691-14 Dte. López Gustavo Alejandro, 14-03-1151-14 Dte. Orestes Negroni Eduardo, 14-03-1401-14 Dte. Martorano Hernán Esteban, 14-03-21-14 Dte. Guevara Ortiz Alexis Ezequiel, Ortiz Avelina Andrea, 14-03-2481-14 Dte. Saucedo Matías Damián, 14-03-1121-14 Dte. Local Falabella, 14-03-1351-14 Dte. Sicardi Hernán Ezequiel, 14-03-1131-14 Dte. Grani Vicco Felipe Marcelo, 14-03-1521-14 Dte. Tobares Walter Ariel, 14-03-891-14 Dte. Bustos Fernando Martín, 14-03-151-14 Dte. Álvarez Sebastián Ezequiel, 14-03-1801-14 Dte. Tondat Mario Antonio, 14-03451-14 Dte. Personal policial, 14-03-911-14 Dte. León Nancy Noemí, 14-032531-14 Dte. Lago José Tomás, Pignataro María Amelia, 14-03-2701-14 Dte. Biffi Florencia Sofía, 14-03-941-14 Dte. Cansino Diego Martín, 14-03-1079-14 Dte. Conde Sebastián, 14-03-1071-14 Dte. Mosquera Diego Gonzalo, 14-032351-14 Dte. Ninci María Mercedes, 14-03-711-14 Dte. Baca Castex Carlos Eduardo, 14-03-2111-14 Dte. Antonucci Andrea, 14-03-1581-14 Dte. Mastroiani Héctor Francisco, 14-03-1181-14 Dte. Tamburri Silvia Graciela, 14-03-1431-14 Dte. D'Addona Diana Elisa Edelweiss, 14-03-2251-14 Dte. Gutiérrez Andrés Gastón, 14-03-2761-14 Dte. Lescano Julio César, 14-03-401-14 Dte. Castillo Raúl, 14-03-1601-14 Dte. D'Orazio Leandro Sebastián, 14-0371-14 Dte. Roirget Jorge Pablo, 14-03-2031-14 Dte. Zuccoli Juan Carlos José, 14-03-1371-14 Dte. Almar Moira, 14-03-1421-14 Dte. Canoura José María, 1403-1881-14 Dte. López Hernán Eduardo, 14-03-1211-14 Dte. Local Nike Unicenter Shopping, 14-03-881-14 Dte. Bas Valeria, Fernández Diego, 14-03-1141-14 Dte. Pechar Alejandra, 14-03-2471-14 Dte. Villa Nueva Portillo Félix, 14-03-1791-14 Dte. Cangalo María Cornelia, 14-03-2221-14 Dte. Cáceres Sonia Nancy, 14-03-1641-14 Dte. Plager Mauricio Raúl, 14-03-771-14 Dte. Barreneche Alonso María Laura, 14-03-1031-14 Dte. Desio Frías Rodrigo Ezequiel, 14-03-2001-14 Dte. Piacentini Teresa María, 14-03-1251-14 Dte. Ferrando Marcela Alejandra, 14-03-2041-14 Dte. Costanza Juan Gustavo, 1403-1501-14 Dte. Segui Fernando Jesús, 14-03-1241-14 Dte. Mascardi Nicolás, 14-03-1861-14 Dte. Bicerne Mateo Jorge, 14-03-2661-14 Dte. Sánchez Josefina, 14-03-1711-14 Dte. Fortunato Sergio, 14-03-2571-14 Dte. Aguirre María Soledad, 14-03-2021-14 Dte. Mandigorra Juan Francisco, 14-03-2271-14 Dte. Schedrovitzky Sergio, 14-03-2551-14 Dte. Pisano Ricardo Pascual, 14-03991-14 Dte. Rivero Emanuel, 14-03-1001-14 Dte. Flores Silvana Andrea, 14-031531-14 Dte. Arroza Máximo Miguel, 14-03-1981-14 Dte. Pistani Diego Carlos, 14-03-101-14 Dte. Gerez Hugo Antonio, 14-03-2791-14 Dte. Godoy Cristian Alejandro, 14-03-2241-14 Dte. Fortunato Mauro David, 14-03-1731-14 Dte. Landivar Máximo Javier, 14-03-1051-14 Dte. Local Falabella, 14-03-2061-14 Dte. Ubalton Horacio, 14-03-31-14 Dte. Zavala Emiliana Josefina, 14-03-95114 Dte. Personal Policial, 14-03-471-14 Dte. Cisterna Leandro del Carmen León, 14-03-2151-14 Dte. Tuchoke Graciela Beatriz, 14-03-2651-14 Dte. Cimino Darío Rubén, 14-03-1781-14 Dte. Local Comercial Wanama, 14-03731-14 Dte. Calcagno Horacio Alberto, 14-03-821-14 Dte. Fleurquin Alejandro José, 14-03-2081-14 Dte. Meza Sánchez Gonzalo, 14-03-1901-14 Dte. González Claudio Omar, 14-03-1651-14 Dte. Messina Verónica Mariana, 1403-2781-14 Dte. Bettucci Jesicaea Andrea; 14-03-2502-14 Dte. Capurro Ángela Teresa; 14-03-2682-14 Dte. Rodríguez Juan Carlos; 14-03-2542-14 Dte. Razzo Saracho Rolando, Ramírez Chamorro José Domingo; 14-03-2392-14 Dte. De Bruno Lorena María; 14-03-2662-14 Dte. Saenz Adriana Gabriela; 14-03-192-14 Dte. Esteban Moisés Niño; 14-03-932-14 Dte. Battellini Horacio Marcelo, 14-03-2792-14 Dte. Martínez Santiago Paola Fabiana; 14-03-2722-14 Dte. Marelo Estefanía; 14-03-2772-14 Buconic Fernando; 14-03-2612-14 Dte. Gagliarducci Maximiliano Agustín; 14-03-1662-14 Dte. Caso Mauro Alejandro; 14-03-252-14 Dte. Agostini Sebastián Claudio; 14-03-2732-14 Dte. Novo

Julio Alberto; 14-03-222-14 Dte. Ciccopiedi Liliana María; 14-03-114214 Dte. Petunchi Juan Pablo; 14-03-2032-14 Dte. Salamone Carmen Beatriz; 14-03-402-14 Dte. Díaz Florinda Neli; 14-03-632-14 Dte. Montero Ricardo José; 14-03-1592-14 Dte. Local Las Guapas, Animal Pink, 14-03-1522-14 Dte. Endirssi Miriam; 14-03-1472-14 Dte. Lantre Blancard Mónica Beatriz; 14-032082-14 Dte. Balduzzi Santiago Eduardo; 14-03-1152-14 Dte. Torres Claudia; 14-03-2052-14 Dte. Ramírez Juan Roberto, 14-03-1752-14 Dte. Moreno Albarracín Pedro Antonio; 14-03-2582-14 Dte. Colaso Agustina; 14-03-119214 Dte. Piñeiro Lucas Nicolás; 14-03-2562-14 Dte. Pastor Natalia Leila; 14-03-1672-14 Dte. Figueroa Marcelo Raul; 14-03-2522-14 Dte. Ammirata Carlos Marcelo; 14-03-22-14 Dte. Ibáñez Fabiana Patricia, Anido Olga; 14-03-177214 Dte. Orlando Pablo Hernán, 14-03-1652-14 Dte. Santarelli María Agustina, 14-03-2822-14 Dte. Dalesio Isabel, 14-03-1582-14 Dte. Grossi Jorge Horacio; 14-03-302-14 Dte. Barreiro Carmen Esther; 14-03-2342-14 Dte. Marano Roberto Mario, 14-03-712-14 Dte. Spagnuolo Marcelo Adrián, 14-03-1892-14 Dte. Gallegos María Carmen, 14-03-1912-14 Dte. Ciszko Miguel Ángel, 14-03-1392-14 Dte. Tsecos Lautaro; 14-03-2402-14 Dte. Ragadalia Matías Ariel, 1403-1262-14 Dte. Sullivan Sofía, Zheng Valeria Eileen, 14-03-2882-14 Dte. Rodríguez Gustavo Alberto, 14-03-1082-14 Dte. Lovizzolo Julián Pablo; 14-03-2152-14 Dte. Sánchez Cabezudo Rafael Ángel, 14-03-2072-14 Dte. Gómez Pablo; 14-03-12-14 Dte. Luque Lilia, 14-03-1922-14 Dte. Gutiérrez Glady Gabriela, 14-03-1972-14 Dte. Pandolfo Sofía Araceli, 14-03-672-14 Dte. Coronel Cirilo, 14-03-2122-14 Dte. González Juan Miguel, 14-03-2212-14 Dte. Zakowics Omar Emmanuel, 14-03-2512-14 Dte. Domingo Ernesto, 14-032732-14 Dte. Bordoli Teresa Elena, 14-03-662-14 Dte. Diviu Rafael Desiderio, 14-03-1242-14 Dte. González Romina, 14-03-132-14 Dte. Irigoin Ignacio, 1403-1212-14 Dte. Cañete Salinas Hugo, 14-03-1802-14 Dte. Gaitán Hugo Gerardo, 14-03-1072-14 Dte. Juan Pablo Cámara, 14-03-1342-14 Dte. Bahres Alejandro, 14-03-2182-14 Dte. Muller Marianne, 14-03-162-14 Dte. Fernández Cisneros Daniel, 14-03-2120-14 Dte. Moreno Marcos, 14-03-362-14 Dte. Sánchez Claudio José, 14-03-2472-14 Dte. Schmoller Nicolás, 14-03-1852-14 Dte. Local Lacoste, 14-03-1252-14 Dte. Varela Ladislao, 14-03-1452-14 Dte. Duarte Clara, 14-03-582-14 Dte. Flores Rubén Darío, 14-03-1052-14 Dte. Calabrese Juan Ángel, 14-03-872-14 Dte. Sepúlveda Mauricio, 14-03-782-14 Dte. Heynmann Marcela, 14-03-2172-14 Dte. Thompson Valentín, 14-03-1302-14 Dte. Thompson Valentín, 14-03-1022-14 Dte. Zigarelli Analia, 14-03-442-14 Dte. Petruolo Carla Lorena, 14-03-1642-14 Dte. Aleman Enrique asear, 14-03-2782-14 Dte. Kralj Mayla Cecilia, 14-03-1992-14 Dte. Warneke Kurt Hernán, 14-03-1942-14 Dte. Di Gneo Viviana, 14-03-2842-14 Dte. Álvarez José María, 14-03-2192-14 Dte. Melgarejo Ramón Ricardo, Pérez Gonzalo, 14-03-2322-14 Dte. Migueles Silvia Graciela, 14-03-2862-14 Dte. Molliard José Alejandro Agustín, 14-03-1492-14 Dte. Peña Constanza Marcela, 14-03-2292-14 Dte. Ramírez Gianca Ríos Marcos, 14-03-1162-14 Dte. Samara Roberto Enzo Virgilio, 14-03-282-14 Dte. Quintana Guillermo Gustavo, 14-03-2222-14 Dte. Rufael Ana Eugenia, 14-03-1622-14 Dte. Sierra Nora Patricia, 14-03-242-12 Dte. García Susana Beatriz, 14-03-182-14. Dte. Remedio Leonardo, 14-03-312-14 Dte. Nellar José Luis, 14-03-2632-14 Dte. Raffa Pierra María Paula, 14-03-1542-14 Dte. Sarlo Antonio Eduardo, 14-03-287214 Dte. Rossi Hugo Virgilio, 14-03-1692-14 Dte. Sergi Silvia, 14-03-1132-14 Dte. Colombo Daniela Lorena, 14-03-682-10 Dte. Amicone Filomena; 14-03-2062-14 Dte. Albiac Palmira Emilia, 14-03-452-14 Dte. Méndez Gerardo, 14-03-2652-14 Dte. Ferreira Julieta, 14-03-2622-14 Dte. Ezenhofer Martín, 14-03122-14 Dte. Martínez Juan Domingo, 14-03-2332-14 Dte. Serafin Javier, 1403-822-14 Dte. Local Zara, 14-03-1322-14 Dte. Parreño Martín Javier, 14-03842- 14 Dte. Godoy Gabriela Silvina, 14-03-562-14 Dte. Olas Jonathan, 14-03-2092- 14 Dte. Pettovello Irene María, 14-03-2462-14 Dte. De Luca Rubén César, 14-03- 1 102-14 Dte. Capobianco Guillermo, 14-03-1062- 1 Dte. Duarte Sindulfo Manuel, 14-03-2592-14 Dte. Araya Olga Marina, Rojas Roberto Edgardo, 14-03-1482-14 Dte. Rico Claudia Marcela, 14-03-2282-14 Dte. Sugamelli Lara, 14-03-952-14 Dte. Palomito Carlos Alberto, 14-03-2382-14 Dte. Steinberg Adela Susana, 14-03-172-14 Dte. Morello Joaquín, 14-03-41214 Dte. Laurino Juan Carlos Antonio, 14-03-2312-14 Dte. Gómez Mónica, 1403-1932-14 Dte. Garabatos Bonard Damián Humberto, 14-03-1122-14 Dte. Lobotrigo Lucio, 14-03-1792-14 Dte. Carrete Néstor

Ricardo, 14-03-2672-14 Dte. Roldán Miguel Ángel, 14-03-1362-14 Dte. Bresler Carlos Eduardo, 14-03602-14 Dte. Sequeiro Gustavo Javier, 14-03-272-14 Dte. Núñez Julián, 14-032892-14 Dte. Laterza Dedri Eduardo, 14-03-982-14 Dte. Pavolini María, 1403-42-14 Dte. Personal Policial, 14-03-2422-14 Dte. Aranzay Adriana Lidia, 14-03-1222-14 Dte. Gómez Cristian Emanuel, 14-03-1 O 12-14 Dte. Gutiérrez Figueroa Grover, 14-03-572-14 Dte. Wowe Bárbara, 14-03-1822-14 Dte. Gutiérrez Pablo Fernando, 14-03-1862-14 Dte. Clerici Sofia, 14-03-2742-14 Dte. Bandoni Fernando Gabriel, 14-03-2642-14 Dte. Gaviglio Néstor Rubén, 14-03-922-14 Dte. Sánchez Evelyn Denise, 14-03-732-14 Dte. Seminara Alejandra Mabel, 14-03-2022-14 Dte. Picchi Claudio, 14-03-2482-14 Dte. Silva de Mont Karina Elizabeth, 14-03-2042-14 Dte. Méndez Daniel Alfredo, 14-03-432-14 Dte. Blanchard Santiago José, 14-03-2012-14 Dte. Larra Millares Pascual, 14-03-92-14 Dte. Santa Cruz Sanabria Jonás, 14-03-622-14 Dte. Barone Damián, 14-03-322-14 Dte. Tedesco Marcela Fernanda, 14-031032-14 Dte. Pardo Méndez Daniel Oliva, 14-03-1092-14 Dte. Salonia Vicenta; 14-03-2252-14 Dte. Morales María Luz, 14-03-1782-14 Dte. Barreto Flavia Noelia, 14-03-972-14 Dte. Benítez Renzo Daniel, 14-03-1512-14 Dte. Acuña Marcela Celina, 14-03-492-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1532-14 Dte. Palacio José Luis, 14-03-1412-14 Dte. Berardi Matías Emanuel, 14-03-2132-14 Dte. Nirich Eduardo Nicolás, 14-03-2702-14 Dte. Conde Cecilia Inés, 14-03-812-14 BIS, Dte. Personal Policial, 14-03-1332-14 Dte. Savasta Alfredo Fermiín, 14-03-2552-14 Dte. Petersen Frers Alejandro, 14-03-892-14 Dte. Porfiri María Paula, 14-03-962-14 Dte. Romo Mario Marcelo, 14-03-32-14 Dte. Albanese Lucas, 14-03-1982-14 Dte. Fragoza Mabel, 14-03-1962-14 Dte. Berrino Marcela Mariana, 14-03-332-14 Dte. Mileo María Verónica, 14-03-1112-14 Dte. Zingini Sagatori José, 14-03-462-14 Dte. De Lucía Natalia, Vellizan Ricardo Martín, 14-03-992-14 Dte. Merli Esteban Antonio, 14-03102-14 Dte. Verón Patricia Estela, 14-03-2232-14 Dte. Greco Rafael Humberto, 14-03-1312-14 Dte. Caraballo Pedro Pablo, 14-03-862-14 Dte. Luca Enzo Sebastián, 14-03-1202-14 Dte. Amarilla Franco Gabriel, 14-03-1462-14 Dte. Weinstabl Edgardo Mario, 14-03-1292-14 Dte. Linares Pablo, 14-03-692-14 Dte. Rosso Sebastián Miguel, 14-03-1042-14 Dte. Vidalle Andrés Gonzalo, 14-03-1232-14 Dte. Verdecchia Olimpia, 14-03-1282-14 Dte. Da Silva Bruno, 14-03-1402-14 Dte. Orlando Amoedo Milagros, 14-03-1882-14 Dte. Montaña Diego Pablo, 14-03-2762-14 Dte. Ortiz Víctor, 14-03-275214 Dte. Chaparro Mario Daniel, 14-03-2492-14 Dte. Fernández Luis, 14-03-6214 Dte. Vidal Germán, 14-03-242-14 Dte. Maschen Walter Leonardo, 14-03258-14 Dte. Marlia Maximiliano Ezequiel, 14-03-2452-14; 14-03-1742-14 Dte. Viani Pablo Horacio, 14-03-2692-14 Dte. Perkins Diana, 14-03-1812-14 Dte. Piazza Raúl Oaniel; 14-03-783-14 Dte. Vázquez Gustavo; 14-03-2643-14 Dte. Orazi Ricardo Jorge, 14-03-53-14 Dte. Procopio Roque, 14-03-1493-14 Dte. Riva Luis, 14-03-453-14 Dte. Latxalde Martha Susana, 14-03-1823-14 Dte. Pavón Gabriela Soledad, 14-03-2873-14 Dte. Suárez Teresa Paula, 14-03-1473-14 Dte. Chebel Ezequiel Elías, 14-03-1203-14 Dte. Centeno Braian, 1403-2623-14 Dte. Cornu María José, 14-03-2773-14 Dte. Mostany José Antonio, 14-03-1773-14 Dte. Boedo Silvia Beatriz, 14-03-2593-14 Dte. Canessa Marta, 14-03-2813-14 Dte. Valentini Martín Leandro, 14-03-1733-14 Dte. Careaga Garayo Juan Bautista, 14-03-2113-14 Dte. Correa José Antonio, 14-03-1543-14 Dte. Fernández Adrián Héctor Antonio, 14-03-2073-14 Dte. Spinetto Rodolfo, 14-03-1523-14 Dte. Priano Alicia Marta, 14-03-2023-14, Dte. Freire Carlos Alberto, 14-03-313-14 Dte. García Diego José, 14-03-2033-14 Dte. Cardozo Brian Gonzalo, 14-03-2453-14 Dte. Vives Alicia Beatriz, 14-03-423-14 Dte. Delli Compagni Pablo, 14-03-583-14 Dte. Candia Ovidio Lionel, 14-03-963-14 Dte. Farrel Tomás Alberto, 14-03-33-14 Dte. Terrasi Fabián, 14-03-1633-14 Dte. Corton Viviana Lilian, 14-03-273-14 Dte. Ebbeke Susana María, 14-03-143-14 Dte. Di Giacomo Nicolás, 14-03-333-14 Dte. Camaño Alejandro Albino, 14-03-233-14 Dte. Díaz Vélez Norberto Gabriel, 14-03-283-14 Dte. Viaggiari Gonzalo Manuel, 14-03-593-14 Dte. NN Antonella, 14-03-2533-14 Dte. Vergeiz De Clark Laura Marcela, 14-03-1993-14 Dte. Del Fiore Liliana Beatriz, 14-03-563-14 Dte. Cubilla Lucas Nahuel, 14-03-2293-14 Dte. Román José Oscar, 14-03-1903-14 Dte. Seeber Horacio Ricardo, Costa Paz Magdalena, 14-03-2173-14 Dte. Ramiro Carlos María, 14-03-1683-14 Dte. Buncuga Paula Cecilia, 14-03-993-14 Dte. Guarnera Luis, Guarnera Esteban, 14-03-2243-14

Dte. Sverdlík Mario Fernando, 14-03-1393-14 Dte. Sola Martín, 14-03-1123-14 Dte. Domínguez Virginia Zulma, 14-03-2843-14 Dte. Rua María Jimena, 14-03- 2143-14 Dte. Giussi Carlos Roberto, 14-03-933-14 Dte. Brizuela Fernando Daniel, 14-03- 1753-14 Dte. Andino Guillermo, 14-031353-14 Dte. Erglis Miguel Andrés, 14-03- 2233-14 Dte. Juncos Nicesio, 1403-1343-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1863-14 Dte. Palomares César Javier, 14-03-1973-14 Dte. Portillo Carlos Antonio, 14-03- 2363-14 Dte. Cirullo Roxana, 14-03- 903-14 Dte. Salcedo Haydee Inés, Intili María Agustina, 14-03- 1033-14 Dte. Alessandrini María Eleonora, 14-03- 973-14 Dte. Colman Damián, 14-03- 2633-14 Dte. O' Angelo Raúl Alfredo, 14-03-2703-14 Dte. Kyrkiris Antonio Nicolás, 14-03- 2473-14 Dte. Di Pasqua Fabio Martín, 14-03-1013-14 Dte. Gutiérrez Patricia, 14-03-1923-14 Dte. Marta Canessa, 14-03-1423-14 Dte. Baldassini Ramón Antonio, 14-03-693-14 Dte. Saenz Federico Matías, 14-03-1833-14 Dte. Aria Pablo Adrián, 14-03-673-14 Dte. Navarro Diego Martín, 14-03-2543-14 Dte. Difonzo Nicola, 14-03-2553-14 Dte. Ordóñez Miguel Ángel, 14-03-1723-14 Dte. Miño Cristian Martín, 1403-1663-14 Dte. Personal Policial, 14-03-43-14 Dte. Aredes Julio Luis, 14-032511-14 Dte. Aredes Julio Luis, 14-03-2923-12 Dte. Personal Policial, 14-03-1163-14 Dte. Juri Matías Nahuel, 14-03-1373-14 Dte. García Tedesco Daniel, 14-03-1433-14 Dte. Viani Pablo Horacio, 14-03-1273-14 Dte. Gutiérrez Nicolás Mariano, 14-03-1583-14 Dte. Dei Pablo Osvaldo, Magnone Christian Pablo, 14-03-1023-14 Dte. Victorica Gloria María, 14-03-2423-14 Dte. Noceti Bárbara Julia, 14-03-823-14 Dte. Flores Leonardo Abel, 14-03-1313-14 Dte. Garay Luis Fabián, 14-03-2283-14 Dte. De Luca Diego Sebastián, 14-03-196314 Dte. Vallejos Silvia Verónica, 14-03-953-14 Dte. Sochaczewski Peter, 1403-2563-14 Dte. López Carlos Víctor, 14-03-2053-14 Dte. Diez Miguel Ángel, 14-03-633-14 Dte. Aguilar Luis Alberto, 14-03-103-14 Dte. Randih Leonardo, 14-03-2583-14 Dte. Ortigoza Gonzalo, 14-03-2693-14 Dte. Langelotti Solange, 14-03-2823-14 Dte. Erviti Luis Alberto, 14-03-893-14 Dte. Beccaceci Marcelo Daniel, 14-03-153-14 Dte. Villalba Ismael, 14-03-2493-14 Dte. Grisafi Marcelo, 14-03-2203-14 Dte. Coronado Eva Karina, 14-03-1333-14 Dte. Local Falabella, 14-03-2063-14 Dte. Falvi Analía, López Ana, 14-03-2513-14 Dte. Ferreyra Jorge Alberto, 14-03-913-14 Dte. Puch Leandro, 14-03-763-14 Dte. Piccioni Enzo Daniel, 14-03-1143-14 Dte. Giles Eduardo Andrés, 14-03-79314 Dte. Mosca José Luis, 14-03- 1003-14 Dte. De la Reta Camila Ruth, 14-031263-14 Dte. Rodríguez Gustavo, 14-03-2673-14 Dte. Agusti Alejandra Fabiana, 14-03-463-14 Dte. Petrongolo Florencia Camila, 14-03-603-14 Dte. Patalano María Teresa, 14-03-2663-14 Dte. Heredia José Luis, 14-03-1813-14 Dte. Oulcich Graciela Elena, 14-03-2193-14 Dte. Wiman Rodolfo Gustavo, 14-03-173-14 Dte. Casera Juan Carlos, 14-03-2763-14 Dte. García Pamela, 1403-1743-14 Dte. Arrieta María Cristina, 14-03-703-14 Dte. Rauco Armando, 14-03-2003-14 Gallinger Estela Beatriz, 14-03-2503-14 Dte. Personal Policial, 14-03-2793-14 Dte. Carrizo Sonia Noemí, 14-03-483-14 Dte. Selicorni Sebastián, 14-03-1893-14 Dte. Jaski Lucía, 14-03-2083-14 Dte. Jefatura Deptal, 14-03-733-14 Dte. Boo Amelia, Couso Liliana Mabel, 14-03-2163-14 Dte. Rosenberg Hugo Maximiliano, 14-03-573-14 Dte. Local Brookfield, 1403-533-14 Dte. Capuccio Álvarez María Eugenia, 14-03-2373-14 Dte. Piflax David Aaron, 14-03-2253-14 Dte. García Iván Andrés, 14-03-223-14 Dte. Satarelli Agustina María, 14-03-1173-14 Dte. González María Cristina, 14-03-1043-14 Dte. Pinotti Ricardo Germán, 14-03-683-14 Dte. Spinosa Bárbara Ximena, 14-03-2733-14 Dte. Muffatti Karina, 14-03-193-14 Dte. Landa Marta Silvia, 14-03-2213-14 Dte. Veronese Susana, 14-03-1953-14 Dte. Guzmán Eduardo Benito, 14-03-2803-14 Dte. Álvarez Sofía, 14-03-1233-14 Dte. Lisera Raúl, 14-03-2683-14 Dte. Arqueros Rodríguez José Luis, 14-03-1643-14 Dte. Corsi Edith, 14-03-1363-14 Dte. Sciancalepore Juan Carlos, Tobar Ernesto Guido, 14-03-2353-14 Dte. Puccetti Pablo, 14-03-2133-14 Dte. Bellino Germán, 14-03-1954-14 Dte. Cerbelli Miguel Ángel, 14-03-1463-14 Dte. Vattimo Débora, 14-03-1419-14 Dte. Siciliano Diego Martín, 14-03-253-14 Dte. Local Dexter, 14-03-1563-14 Dte. Czomogas Ignacio, 14-03-663-14 Dte. Caidano Marta, 14-03-1593-14 Dte. Peluffo Stella Maris, 14-03-2743-14 Dte. Gómez José Ricardo, 14-03-1113-14 Dte. Coronell Marcelo Pablo, 14-03-2713-14 Dte. Silva Fabián, 14-03-2853-14 Dte. Lorenzo Diego Alberto, 14-03843-14 Dte. Sotelo Víctor Hugo, 14-03-1533-14 Dte. Santacaterica Karina Gabriela, 14-03-1103-14 Dte. Ferraro Antonio

Enrique Juan, 14-03-1735-13 Dte. Ferraro Antonio Enrique Juan, 14-03-1149-14 Dte. Ferraro Antonio, 1403-433-14 Dte. Giménez Daniel Darío, 14-03-413-14 Dte. Galvagne Horacio Guido, 14-03-2383-14 Dte. Ryszelewski Melina Luisa, 14-03-1443-14 Dte. Nectou Helena, 14-03-2303-14 Dte. Giannone Natalia Andrea, 14-03-2833-14 Dte. Bellagamba Lucas, 14-03-1053-14 Dte. Local Falabella, 14-03-2483-14 Dte. Blanco María Eugenia, 14-03-1793-14 Dte. Pardo Cristian Martín, 14-03-2393-14 Dte. Batalle Martín Saul, 14-03-1653-14 Dte. Bambozzi Marcelo Alejandro, 14-03-2863-14 Dte. Personal policial, 14-03-873-14 Dte. Franco Marta Silvia, 14-03-1283-14 BIS, Dte. Macrini Carlos, 14-03-623-14 Dte. Vivas Sebastián, 14-03-863-14 Dte. Amoresano Luis Alberto, 14-03-713-14 Dte. Chedufau María Clara, 14-03-1503-14 Dte. Guggisberg Jonathan Ezequiel, 14-03-1413-14 Dte. Edward Juan Pedro, 14-03-2223-14 Dte. Aued Carlos Emilio, 14-03-2653-14 Dte. Banco Comafi, 14-03-2723-14 Dte. Onnis Carla, Gamba Fernanda, 14-03-1603-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1323-14 Dte. Álvarez Bilbao Martín, 14-03-2183-14 Dte. Gómez Aquino Víctor Hugo, 14-03-1983-14 Dte. Sanguinetti Carlos Alberto, 14-03-1553-14 Dte. Sarmonia Marcela Sandra, 14-03-753-14 Dte. Silveyra Isidro Luis, 14-03-2613-14 Dte. Ferreyra Alicia Susana, 14-03-803-14 Dte. Roca Eduardo Horacio, 14-03-241314 Dte. Acevedo Juan Ernesto, 14-03-2103-14 Dte. García Núñez Alejo, 1403-773-14 Dte. Vivares Ernesto Darío, 14-03-2403-14 Dte. Cutignola Fernando Ariel, 14-03-2123-14 Dte. Rodríguez Ariel Hernán, 14-03-2893-14 Dte. De Lacanal Alicia, 14-03-1713-14 Dte. Barboza Carlos Antonio, 14-031783-14 Dte. Lopo Martín, 2603-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1316-13 Dte. Basterrechea Cristian, 14-03-1673-14 Dte. Aguirre Pamela Solange, 14-03-2783-14 Dte. Buitron Fredy; 14-03-1334-14 Dte. Casares Hernán, 14-03-134414 Dte. Mandaradoni Francisco Adrián, 14-03-2814-14 Dte. Marinsalda Silvana, 14-03-784-14 Dte. Santos Vera José, 14-03-Rajmanovich Carlos Enrique, 14-03-2324-14 Dte. Llamado Marcos Ariel, 14-03-1624-14 Dte. DDI San Isidro, 14-03-2104-14 Dte. Libero Baldino, 14-03-1454-14 Dte. Guardia Julio Horacio, 14-03-854-14 Dte. Esteve Ivón María, 14-03-2074-14 Dte. Vittino María Clara, 14-03-2194-14 Dte. Colombano Juan, 14-03-1134-14 Dte. Diez Juan Cruz, 14-03-1394-14 Dte. Augimeri Ezequiel, 14-03-2594-14 Dte. Vargas Machuca Diego Hernán, 14-03-2504-14 dte. Serra Joaquín Matías, 1403-1094-14 Dte. Blandoni Yanina Vanesa, 14-03-1254-14 Dte. López Irene Trinidad, 14-03-1564-14 Dte. Pejito Juan Sebastián, 14-03-844-14 Dte. Duarte Rómulo Gabriel, 14-03-1674-14 Dte. Álvarez Martín, 14-03-2034-14 Dte. Carletti Víctor Daniel, 14-03-2464-14 Dte. Lorenzo Silvia Inés, 14-03-424-14 Dte. Barrientos Víctor Hugo, 14-03-2094-14 Dte. Vicentini Gustavo Luis, 1403-2384-14 Dte. Fuentes Guillermo, 14-03-2254-14 Dte. Curra Julio Alberto, 14-03-2654-14 Dte. García Rivas María Marta, 14-03-1424-14 Dte. Díaz Pablo Gastón, 14-03-2454-14 Dte. Gaglioti José, 14-03-564-14 Dte. Moyano Javier, 14-03-654-14 Dte. Spingola Saverio Eduardo, 14-03-1604-14 Dte. Rodeiro Florencia, Rodeiro Sergio Daniel, 14-03-02754-14 Dte. Matamorras Sandra Valeria, 14-03-2474-14 Dte. Canale Becker Silvina Marcela, 14-03-2794-14 Dte. Stutz Ana Elisa, 14-03-824-14 Dte, 14-03-494-14 Dte. Boehnen Mara Cecilia, 14-03-354-14 Dte. Aguirre Castaño Nahuel, 14-03-304-14 Dte. Felman Matías, 14-03-2484-14 Dte. Ayala María Rossana, 14-03-1984-14 Dte. Ávila Leandro Alberto, 14-03-614-14 Dte. Rouco Oliva Silvana, 14-03-197414 Dte. Ferreyra Marcelo Julio, 14-03-1484-14 Dte. Cubilla Alan Gastón, 1403-814-14 Dte. Kupinski José Luis, 14-03-454-14 Dte. Korn Carlos, 14-031684-14 Dte. Filipaldi Diego, 14-03-194-14 Dte. Cutrini María de las Mercedes, 14-03-1904-14 Dte. Torreiro Mariano, 14-03-1414-14 Dte. Donatti Silvia Vicenta, 14-03-2294-14 Dte. Peralta Ramos Alicia Stella, 14-03-2874-14 Dte. Dara María Alejandra, 14-03-1794-14 Dte. Guerra Ana María, 14-031114-14 Dte. Maran Martín Gonzalo, 14-03-1534-14 Dte. Maras Luis Alberto, 14-03-1284-14 Dte. Conti Daniel, 14-03-2154-14 Dte. Ibarra Graciela, Salvo Roberto, 14-03-2664-14 Dte. Salguero María Susana, 14-03-944-14 Dte. Sánchez María Marcela, 14-03-234-14 Dte. Scardilli Pablo Eduardo, 14-032234-14 Dte. Calderón Omar Alejandro, 14-03-2344-14 Dte. Peri Horacio Alejandro, 14-03-64-14 Dte. Viqueira José, 14-03-1664-14 Dte. Deluca Pablo, 14-03-2564-14 Dte. García Gustavo David, 14-03-2284-14 Dte. Wang Chao Ping, 14-03-1644-14 Dte. Pérez Carlos Alberto, 14-03-364-14 Dte. Local Zara, 14-03-2014-14 Dte. Leonardo Marcelo Norberto, 14-03-1384-14 Dte. García Badaracco Ricardo,

14-03-604-14 Dte. Faramia Roberto José, 14-03-1304-14 Dte. Calla Rivero Edgar Cristian, 14-03-224-14 Dte. Pereyra Lucas Maximiliano, 14-03-1714-14 Dte. Fachel Hohmann Natasha Elen, 14-03-18414 Dte. Chaparro Ramírez Audry, 14-03-584-14 Dte. Gobetto Juan Marcelo, 14-03-2364-14 Dte. Barrenechea Sebastián, 14-03-1734-14 Dte. Di Nardo Karina Elizabeth, 14-03-1314-14 Dte. Degelay Loic Paul, 14-03-172414 Dte. Martín Esteban Gabriel, 14-03-2544-14 Dte. Ornth Adriana Noemí, 14-03-1944-14 Dte. Cappelloni Carolina, 14-03-2684-14 Dte. Albertoni Guillermo Rafael, 14-03-1754-14 Dte. Gallino Francisco Santiago, 14-03-964-14 Dte. Camarasa Carolina, 14-03-1504-14 Dte. Otero María Ester, 14-03-1084-14 Dte. López Luis Ariel, 14-03-1924-14 Dte. Marta Canessa, 14-03-2334-14 Dte. Romero Walter Guillermo, 14-03-1824-14 Dte. Partenio Luis Fernando, 14-03-244-14 Dte. Parisi Leonardo Fabio, 14-03-2674-14 Dte. Doyle Guillermo Walter, 14-03-1594-14 Dte. Flor Claribel Alejandra, 14-03-1744-14 Dte. Zhu Yong Kang, 14-03-1704-14 Dte. Piñarelli Rodolfo, 14-03-2214-14 Dte. Campodónico Amalia Rosa, 14-03-1074-14 Dte. Barrazza Daniel Alejandro, 14-03-2554-14 Dte. Alias Silvia Inés, 14-03-1034-14 Dte. Catacchio Marcela Isabel, 14-03-2784-14 Dte. Maineri Edgardo Luis, 14-03-984-14 Dte. Bottos Martín, 14-03-2634-14 Dte. De la Corte Fernando, 14-03-2114-14 Dte. Williams María, 14-03-2534-14 Dte. Chimenti Iris Luisa, 14-03-1634-14 Dte. Lorenzo Fernando, 14-03-414-14 Dte. Souto de Carbo Liliana Beatriz, 14-032434-14 Dte. Perinetti Daniel Alberto, 14-03-1584-14 Dte. Ardizzone Cristian Martín, 14-03-554-14 Dte. Local Comercial Zara, 14-03-1914-14 Dte. Barros Uriburu Ritsa Isolina, 14-03-2704-14; 14-03-2704-14 Dte. Salcedo Haydee Inés, 14-03-2764-14 Dte. Personal Policial, 14-03-754-14 Dte. Maquela María, 14-03-2724-14 Dte. Costa Urquiza Ignacio, 14-03-384-14 Dte. Sánchez Pérez Claudia Nieves, 14-03-334-14 Dte. Zolezzi Martín, 14-03-1544-14 Dte. Local Movistar, 14-03-2804-14 Dte. Colángelo Verónica Lorena, 14-03-84-14 Dte. Genta Silvia Beatriz, 14-03-374-14 Dte. Barreiro Carlos Gustavo, 14-03-112414 Dte. González Claudia, 14-03-2244-14 Dte. Colombo Hugo César, 14-03-2524-14 Dte. Fernández Hernán Javier, 14-03-14-14 Dte. Asceti Federico Damián, 14-03-1784-14 Dte. Ostrowski Susana, 14-03-1834-14 Dte. Santamarta Laura Isabel, 14-03-2774-14 Dte. Meca Videla Marcelo Adrián, 14-03-804-14 Dte. 804-14 Dte. Delle Done Adriana Mabel, 14-03-2604-14 Dte. Zambotti Mauricio Severino, 14-03-1514-14 Dte. Ambrosini Iader, 14-03-1444-14 Dte. Fernández Gustavo Alejandro, 14-03-2124-14 Dte. Raices Martín, 14-03-2264-14 Dte. Siri Estella Beatriz, 14-03-1524-14 Dte. Caruso Celeste Magali, 14-03-1244-14 Dte. Caballe Graciela Ester, 14-03-1174-14 Dte. Romanin Vicente, 14-03-1442-14 Dte. Romanin Vicente, 14-03-2834-14 Dte. Cervetti Verónica Florencia, 14-03-1554-14 Dte. Correa Cunto Ramiro Andrés, 14-03-2744-14 Dte. Isidro Luna, 14-03-1214-14 Dte. Chavanne Lucrecia, 1403-1064-13 Dte. Vega Ríos Pedro Antonio, 14-03-2224-14 Dte. Rojas Gustavo Raúl, 14-03-1104-14 Dte. Sverdilk Leandro Nicolás, 14-03-2424-14 Dte. Lipari Gracia, 14-03-1614-14 Dte. Irazusta Fernando Néstor, 14-03-2864-14 Dte. Laruffa Díaz Nicolás Martín, 14-03-1494-14 Dte. Riecke Joaquín, 14-03-1474-14 Dte. Mosi Rubén Osvaldo, 14-03-4-14 Dte. Personal policial, 14-03934-14 Dte. Personal policial, 14-03-884-14 Dte. Morales Carlos Martín, 1403-1464-14 Dte. Méndez Adrián Alejandro, 14-03-204-14 Dte. Diviu Rafael Decidelio, 14-03-2054-14 Dte. Rodríguez Agustín, 14-03-1324-14 Dte. Gloria Claudio Raúl, 14-03-1894-14 Dte. Salerno Ezequiel Ricardo, 14-03-1574-14 Dte. Facio Fernando, 14-03-634-14 Dte. Coliguante Sabrina Soledad, 14-032644-14 Dte- Godoy Natalia Belen Abigail, 14-03-1804-14 Dte. Tancredi María Carolina, 14-03-2444-14 Dte. Nielling Mercedes Marianne, 14-03-2404-14 Dte. Morales Fabiana, 14-03-1054-14 Dte. Giordano Silvana Lorena, 14-03-2514-14 Dte. Gil Estela Amalia, 14-03-1694-14 Dte. Sistema Cate, 14-03-89414 Dte. Llorens Carlos Alberto, 14-03-2184-14 Dte. Belfortti Sandra, 14-031994-14 Dte. Farah Mojica Fabián Marcelo; 14-03-2415-14 Dte. Carreras Sol Camila, 14-03-2315-14 Dte. Pianeta Ana María, 14-03-2385-14 Dte. Ojeda Carlos Hilario, 14-03-2765-14 Dte. Perusco Gabriel Ángela, 14-03-1065-14 Dte. Ugguccioni Franco, 14-03-2055-14 Dte. Van Der Meiden Brian Gilbert, 14-03-982-14 Dte. Rosedo Javier, 14-03-1275-14 Dte. Bertuzzi José Antonio, 14-03-2865-14 Dte. Personal Policial, 14-03-795-14 Dte. Villalba Marcelo, 14-03-1245-14 Dte. Blanco David Hugo, 14-03-2799-14 Dte. Ferrario José Martia, 14-03-2785-14 Dte. Mizrahi Salomón Guillermo, 14-03-2535-14 Dte. Díaz Brain Viviana Ruth, 14-

03-2255-14 Dte. Local Falabella, 14-03-1605-14 Dte. Molina Mariano Roberto, 14-03-565-14 Dte. Montoto Sergio Damián, 14-03-1095-14 Dte. Krampe Germán Rodrigo, 14-03-2685-14 Dte. Prof Ana Carolina, 14-03-2775-14 Dte. Paracchio Juan Carmino Nicolás, 1403-2825-14 Dte. Chejolan Daniel, 14-03-1515-14 Dte. Jaime Laura Inés, 14-032525-14 Dte. Schweizer Héctor Gustavo, 14-03-2235-14 Dte. Rubino Constanza Denise, 14-03-635-14 Dte. Del Castillo Leonel Carlos, 14-03-110514 Dte. Galli Luis Rodolfo, 14-03-1425-14 Dte. Palacios José Antonio, 14-03625-14 Dte. Arnaldi Castisani Elvira Isabel, 14-03-1895-14 Dte. Sánchez Brenda Priscila Ayelén, 14-03-2325-14 Dte. Rocetti Carlos Guillermo, 14-031435-14 Dte. Verase Jorge Pablo, 14-03-1955-14 Dte. Bruno Agustin Nicolás, 14-03-2005-14 Dte. Personal policial, 14-03-325-14 Dte. Loreano Cristian, 14-03-855-14 Dte. Diago Elisa Ana, 14-03-965-14 Dte. Bigioni Alfredo Rafael, 14-03-815-14 Dte. Fajre José Benito, 14-03-2055-14 Dte. Correa de Alegre Emma, 14-03-2595-14 Dte. Álvarez Hebe Elizabeth, 14-03-1525-14 Dte. Caso Vicente, 14-03-1445-14 Dte. Perugia Rosana Griselda, 1403-1825-14 Dte. Jorge María Cristina, 14-03-2345-14 Dte. Ekeus Helena, 1403-785-14 Dte. Ebbeke Susana María, 14-03-2745-14 Dte. Campanini Guido Tomás, 14-03-2335-14 Dte. Vinzoni Franco Ariel, 14-03-1905-14 Dte. Blanco Francisco, 14-03-1945-14 Dte. Welch Mariano, 14-03-1675-14 Dte. Meireyen María Cecilia, 14-03-1655-14 Dte. Cardozo Álvarez Cristian Sebastián, 14-032105-14 Dte. Ledesma Ferrera Maximiliano, 14-03-45-14 Dte. Nicola Carlos Roberto, 14-03-195-14 Dte. Graves Jacqueline, 14-03-1535-14 Dte. Tejedo Mónica Edith, 14-03-1915-14 Dte. Kalpakian Gloria Victoria, 14-03-2885-14 Dte. Coelho Reilly Manuel, 14-03-2485-14 Dte. Cantuni Mario Gabriel, 14-032195-14 Dte. Soto Carlos Alberto, 14-03-1565-14 Dte. Local Falabella Unicenter, 14-03-2085-14 Dte. Lamota Martín Hernán, 14-03-175-14 Dte. Olivera Damian Ariel, 14-03-2835-14 Dte. De Luca Patricio, 14-03-945-14 Dte. Olaechea Barbosa Victoria Verónica, 14-03-1125-14 Dte. Monteys Francisco, 14-03-2185-14 Dte. Ramos Rodolfo Oscar, 14-03-865-14 Dte. Galacho Leandro Gastón, 14-03-115-14 Dte. Leyrado Omar, 14-03-2475-14 Dte. Martínez Claudio Daniel, 14-03-1735-14 Dte. Regidor Andrea Soledad, 14-03-1355-14 Dte. Abbiuso Ricardo Juan, 14-03-2045-14 Dte. Antonioli Marcelo Pedro, 14-03-415-14 Dte. Bueno de Viegner Mile, 14-03-2555-14 Dte. Buffa Celina Paola, 14-03-1495-14 Dte. Severin Lilian, 14-03-1495-14 Dte. Severin Lilian, 14-03-1115-14 Dte. Sosa Héctor Justiniano, 14-03-2425-14 Dte. Biccocchi Alejandra, 14-03-1925-14 Dte. Benitez Olga Ester, 14-03-155-14 Dte. Personal policial, 14-03-1725-14 Dte. Miranda José Matías, 14-03-2585-14 Dte. Ussher Clara Belén, 14-03-2615-14 Dte. Grehan Agustín, 14-03-2495-14 Dte. Raineri Mónica Beatriz, 14-03-2665-14 Dte. Pradere María Teresa, 14-031345-14 Dte. Bell Daniel, 14-03-1075-14 Dte. Fajngold Ana, 14-03-2395-14 Dte. Díaz Romina Paola, 14-03-2115-14 Dte. Sosa José Fabián, 14-03-1995-14 Dte. Irañeta Verónica Paola, 14-03-1175-14 Dte. Barrera Lidia Mabel, 14-031195-14 Dte. Alexander María Julia, 14-03-1195-14 Dte. Alexander María Julia, 14-03-1145-14 Dte. Messina Elsa Beatriz, 14-03-2285-14 Dte. Rota Antonio Alnselmo, 14-03-525-14 Dte. Gartelmann Carmen, 14-03-1285-14 Dte. Criado Valeria Roxana, 14-03-1045-14 Dte. Amarfil Gonzalo Enrique, 14-031085-14 Dte. Núñez Oscar Alberto, 14-03-1805-14 Dte. Guzman Mariano Hernán Francisco, 14-03-425-14 Dte. Failace Felipe, 14-03-1475-14 Dte. Dal Masseti Lucas Daniel, 14-03-2245-14 Dte. Facio Germán, 14-03-545-14 Dte. Otero Martín, 14-03-2575-14 Dte. Mugno Lucia Ángela, 14-03-1015-14 Dte. Ortega Silvia Liliana, 14-03-2135-14 Dte. Miraglia María Cristina, 14-03-222514 Dte. Berger Jorge Federico, 14-03-2895-14 Dte. Gerlero Virginia Rosa, 14-03-1395-14 Dte. Lavezzo Nicolás, 14-03-885-14 Dte. Zárate Carlos Alberto, 14-03-2125-14 Dte. Gotti Augusto Roberto, 14-03-2675-14 Dte. Tauziet Gastón, 14-03-695-14 Dte. Campos César Manuel, 14-03-1365-14 Dte. Demierre José Luis, 14-03-1055-14 Dte. Zelaya María Soledad, 14-03-675-14 Dte. Márquez Griselda Viviana, 14-03-2635-14 Dte. Luvrio María Elena, 1403-235-14 Dte. Karavias Eduardo Aristóbulo, 14-03-2655-14 Dte. Bellucci Alberto Guillermo, 14-03-2545-14 Dte. Palombom Carolina Beatriz, 14-03975-14 Dte. Ventura Federico Nicolás, 14-03-2695-14 Dte. Maggi Nicolás Alfredo, 14-03-2025-14 Dte. Payotes Delia Zulema, 14-03-535-14 Dte. Ogue Juan Carlos, 14-03-2805-14 Dte. Albornoz Rocío, 14-03-135-14 Dte. Ojeda Santiago Martín, 14-03-1295-14 Dte. Murck Rodolfo Guillermo, 14-03-1235-14 Dte. Larraona Ludmila Gabriela, 14-03-2565-14 Dte. Prospero

Matías, 14-03-2605-14 Dte. Méndez Peralta Ramos Marina, 2515-14 Dte. Pareda María Carolina, 14-03-1011-15 Dte. Pereda María Carolina, 14-03-1343-15 Dte. Pereda María Carolina, 14-03-375-14 Dte- Prioni Nelly Noemí Teresa, 14-032035-14 Dte. 2035-14 Dte. Personal Policial, 14-03-835-14 Dte. Noriega Jorge Armando, 14-03-1225-14 Dte. Lima Eber Maximiliano, 14-03-2505-14 Dte. Ghelfi María Soledad, 14-03-1975-14 Dte. Biolcati Juana Nelly, 14-03-65-14 Dte. Torlo Erica Vanesa, 14-03-1665-14 Dte. Sañudo Valeria Soledad, 14-03-2795-14 Dte. Rosen Fernando Martín, 14-03-2815-14 Dte. Malicki Mario Marcelo, 14-03-1835-140te. Fernández Garces Alejandro, 14-03-2295-14 Dte. Patrignani María Agustina, 14-03-1455-14 Dte. Rocca Gabriela Edith, 14-032705-14 Dte. Ariza Héctor Jesús, 14-03-2875-14 Dte. Larumbe Victoria, 14-03-1615-14 Dte.' Ortiz Angélica; 14-03-55-14 Dte. Vega Matías, 14-03-475-14 Dte. Abele Carlos Alberto, 14-03-2275-14 Dte. Puppo Sebastián, 14-03-2165-14 Dte. Americaner Valeria, 14-03-805-14 Dte. Ares Lucas Emanuel, 14-03-615-14 Dte. Larocca Alejandra, 14-03-2715-14 Dte. Rey María Sol, 14-03-365-14 Dte. Bastida Oavid, 14-03-2735-14 Dte. Irigaray Valot Felicitas, 14-03-995-14 Dte. Lago Jorge Carlos, 14-03-495-14 Dte. Suárez Juan Román, 14-03-1845-14 Dte. Martín Roberto Eduardo, 14-03-1555-14 Dte. Reale Jorge Néstor Luis, 14-03-825-14 Dte. Local Zara, 14-03-1865-14 Dte. Encinas Nuñez María, 14-03-48514 Dte. Faraone Karina Andrea, 14-03-2355-14 Dte. Momdjan Andrés Esteban, 14-03-1005-14 Dte. Videla María Angela, 14-03-445-14 Dte. Tognella Nicolás, 14-03-205-14 Dte. Marengo Maximiliano Adolfo, 14-03-5-14 Dte. Personal policial, 14-03-125-14 Dte. Catalán Karina, 14-03-95-14 Dte. Storche Germán, 14-03-1485-14 Dte. Aquino Juan Ezequiel, 14-03-2405-14 Dte. Paz de Olivera Juan, 14-03-1215-14 Dte. Canessa Marta, 14-03-315-14 Dte. Rengifo Eche Gladys Esther, 14-03-1335-14 Dte. Kolodziej Adana, 14-03-685-14 Dte. Disano David Carlos, 14-03-1795-14 Dte. Novarino Emilio Javier, 14-03-1375-14 Dte. Rabbiosi Ana Daniela, 14-03-2445-14 Dte. Zara Graciela Elvira, 14-03-1985-14 Dte. Personal Policial, 14-03-335-14 Dte. Heber Elisa Mercedes, 14-03-1255-14 Dte. Goyes Mariano, 14-03-1585-14 Dte. Dos Santos Gustavo Ariel, 14-03-1685-14 Dte. Varela Mariano Martín, 14-03-1855-14 Storoni Diego, 14-03-2175-14 Dte. Pascual María Constanza, 14-03-385-14 Dte. Gutiérrez Ricardo Daniel, 14-03-355-14 Dte. García Hamilton José Horacio, 14-03-575-14 Dte. Cuenca Ignacio Manuel, 14-03-435-14 Dte. Lombardi Luisa, 14-03-1325-14 Dte. Roldan De Rovit María Cristina, 14-032265-14 Dte. Sazone De Franca Andrea Beatriz, 14-03-15-14 Dte. Maiztegui Pedro Oscar, 14-03-2095-14 Dte. Coronel María Cristina, 14-03-785-15 Dte. Duran María Fernanda, 14-03-185-15 Dte. Duran María Fernanda; 14-03-235614 Dte. Sole Daniel Alejandro, 14-03-626-14 Dte. Zanetti Ignacio, 14-03-1046-14 Dte. Di Paolo Francisco, 14-03-396-14 Dte. Sosa Yair Nahuel, 14-03-996-14 Dte. Shcembari Antonio, 14-03-2096-14 Dte. Nauschutz Oton Guillermo Ernesto, 14-03-1496-14 Dte. Fuchs Luis Alfredo, 14-03-386-14 Dte. Gaetani Federico Daniel, 14-03-1706-14 Dte. Villagra Sofía Inés, 14-03-2316-14 Dte. Bogarin Silvia Roxana, 14-03-436-14 Dte. Luciani Rosa Isabel, 14-03-106-14 Dte. Mollo Fernando, 14-03-746-14 Dte. Personal policial, 14-03-676-14 Dte. Laro Cristian, 14-03-2086-14 Dte. Pampuro Gonzalo Bautista, 14-03-116-14 Dte. Penzo Romina Gisela, 14-03-2166-14 Dte. Pohlmann Frank Emil, 14-03306-14 Dte. Henke Muller Ralph, 14-03-806-14 Dte. Spinelli Natalia Cecilia, 14-03-2136-14 Dte. Saralegui Sebastián, 14-03-2206-14 Dte. Hartmann Mercedes, 14-03-966-14 Dte. Local Falabella, 14-03-416-14 Dte. Pagnata Carlos Guillermo, 14-03-1316-14 Dte. Acosta María Sol, 14-03-2456-14 Dte. Fuertes Juan Pablo, 14-03-1636-14 Dte. Lavoreiro Valentino Nicolás, 14-03-2386-14 Dte. Fabricante Diego Eduardo, 14-03-2346-14 Dte. Salgado Ana Elena, 14-03-2046-14 Dte. Raggianti Maximiliano, 14-03-1916-14 Dte. Docampo Sebastián José, 14-03-2066-14 Dte. Ramos Montero José Fernando, 14-03-1996-14 Dte. Fagundes Nazareno Raúl, 14-03-1066-14 Dte. Zavaglia Analía Marina, 14-03-536-14 Dte. Zanoní Valeria Emilse, 14-03-9614 Dte. Fox Eduardo, 14-03-46-14 Dte. Fernández Ariel, 14-03-516-14 Dte. Gómez Matías Héctor, 14-03-316-14 Dte. Capisto Ramiro Andrés, 14-03-90614 Dte. Local Mc. Donalds, 14-03-2846-14 Dte. Rodríguez Alicia Beatriz, 1403-1936-14 Dte. Suárez Walter Oscar, 14-03-2826-14 Dte. Local Falabella, 1403-2696-14 Dte. Vargas Luis Alberto, 14-03-1726-14 Dte. Orlando Gonzalo, 14-03-2536-14 Dte. Ramos Martins Mendes Manuel, 14-03-2416-14 Dte. Escriba Graciela, 14-03-2486-14 Dte. Cuello

Martín, 14-03-326-14 Dte. Bulgheroni Néstor Atilio, 14-03-756-14 Dte. Ruffulo María Luisa, 14-03-2736-14 Dte. Tharigen Pablo Augusto, 14-03-2706-14 Dte. Harari Ariel David, 1403-1596-14 Dte. Berger Jorge Federico, 14-03-2036-14 Dte. Vi Ilegas Edgardo Alberto, 14-03-1416-14 Dte. Quintana Nelly Raquel, 14-03-1426-14 Dte. Lima Pablo Eugenio, 14-03-1856-14 Dte. Tujschneider Yésica Paola, 14-03-1746-14 Dte. Personal policial, 14-03-2176-14 Dte. Monteiro Gabriel Omar, 14-031326-14 Dte. Cabeluzzi Patricia, 14-03-586-14 Dte. Menéndez Conde del Monte Mauricio, 14-03-2656-14 Dte. Olinda Maddalena Karina, 14-03-1446-14 Dte. Rizzo Christian Nicolás, 14-03-2676-14 Dte. Landaburu Jorge Laureano, 14-03-2616-14 Dte. Fontana Gisela Noemí, 14-03-2016-14 Dte. Piatti Carlos Orlando, 14-03-2686-14 Dte. Rolón Alicia Beatriz, 14-03-2156-14 Dte. Macora Carena Hernán Gabriel, 14-03-266-14 Dte. Clement María del Rosario, 14-03-196-14 Dte. Cancio Fernando Daniel, 14-03-1076-14 Dte. Petracca Marcelo Leonard, 14-03-1896-14 Dte. Biset Guillermina, 14-03-1096-14 Dte. Coyle Eduardo, 14-03-1966-14 Dte. Sosa Moline Mariano Pablo, 14-03-2806-14 Dte. Guido Eduardo José, 14-03-1516-14 Dte. Sterlberg Jorge, 14-03-66-14 Dte. Lizarralde Daniel, 14-03-1276-14 Dte. De María Andrea, 14-03-2796-14 Dte. Local Jazmín Chebar, 14-03-1666-14 Dte. Martellota Luis Ángel, 14-03-146-14 Dte. Altamiranda Marisa Graciela, 14-03-2786-14 Dte. Casale Juan Javier, 1403-736-14 Dte. Fernández María Soledad, 14-03-836-14 Dte. Lagomarsino Adrián Mario, 14-03-2856-14 Dte. Clerici Julio César, 14-03-2836-14 Dte. Rizzo Nicolás Ezequiel, 14-03-1676-14 Dte. Gasso Fernando, 14-03-816-14 Dte. Campioni Enrique Javier, 14-03-1526-13 Dte. Muñoz Maximiliano David, 14-03-1076-13 Dte. Lefebvre Tomás, 14-03-766-13 Dte. Ledesma Carmen Blanca, 14-03-866-14 Dte. Bejarano Nicolás Manuel, 14-03-1046-13 Dte. Wirtz Miguel Ángel, 14-03-1236-13 Dte. Baulida Valeria Inés, 14-03-1326-14 Dte. Oeheza María Angélica, 14-03-2766-14 Dte. Osuna Jorge Oscar, 14-03-1536-14 Dte. Polivanoff Alejandro, 14-03-296-14 Dte. Fernández Claudia Cristina, 14-03-256-14 Dte. Cansado Yanina Marcela, 14-03-2296-14 Dte. Mazza José Fabián, 14-03-1836-14 Dte. Sfeir Marta Elena, 14-03-1866-14 Dte. Yaur Gómez Javier, 14-03-126-14 Dte. Arizcorreta Javier, 14-03-716-14 Dte. Galiardini Jorge Reinaldo, 14-03-2006-14 Dte. Griser Gerardo Juan Guillermo, 14-03-1686-14 Dte. López Norberto Osvaldo, 14-03-726-14 Dte. Ghersi Leonel Alberto, 14-03-456-14 Dte. Sarlinga Romina Paola, 14-03-206-14 Dte. Queiruga Guillermo Diego, 14-03-2506-14 Dte. Meccia Carlos Hugo, 14-03-406-14 Dte. Cuellar Patricia, 14-03-176-14 Dte. Maceiras Romina Noelia, 14-03-2076-14 Dte. Mateo María Julieta, 14-03-2126-14 Dte. Barboza Walter Albino, 14-03-336-14 Dte. Steinhauser Andrés Joaquín, 14-03-56-14 Dte. Reinoso Juan Antonio, 14-03-1436-14 Dte. Moreno José María, 14-03-46614 Dte. Mazzola Camila, 14-03-876-14 Dte. Vázquez Sara, 14-03-1126-14 Dte. Tasin Martín Ignacio, 14-03-2426-14 Dte. Filippis Claudio, 14-03-1006-14 Dte. Martínez Olivera Rafael Leandro, 14-03-1876-14 Dte. Gallego Miguel Ángel, 14-03-86-14 Dte. Di Tata Andrés Eduardo, 14-03-2366-14 Dte. Dagnino Carlos Alejandro, 14-03-1266-14 Dte. Wolf Mónica, 14-03-526-14 Dte. Passaniti Susana Josefina, 14-03-776-14 Dte. Carabio Antonio Eduardo, 14-03-216-14 Dte. López Ester Norma, 14-03-16-14 Dte. Benesch Silvia Mariana, 14-03-2306-14 Dte. Bustos Ariel Leandro, 14-03-606-14 Dte. Chiape Federico, 1403-1766-14 Dte. Paz Daniel Ricardo, 14-03-1116-14 Dte. Battistelli Sofía, 1403-1616-14 Dte. Personal policial, 14-03-1166-14 Dte. Kreitmair Claudio Rodolfo, 14-03-2866-14 Dte. Ojeda Hilda Lorena, 14-03-2556-14 Dte. Di Pietrantonio Marcelo Alejandro, 14-03-2396-14 Dte. Araujo Lorena Mariel, 1403-1469-14 Dte. Caries Vanesa Cintia, 14-03-2746-14 Dte. Aguirre Marcos Antonio, 14-03-1976-14 Dte. Lagorio Marta Delia, 14-03-426-14 Dte. Supermercado Coto, 14-03-26-14 Dte. Vizlioli Alba Alicia, 14-03-376-14 Dte. Landa Luis Ignacio, 14-03-1626-14 Dte. 001 San Isidro, 14-03-1306-14 Dte. Gallo Mario Enrique, 14-03-1486-14 Dte. Rodríguez Palacios Hernán, 14-032716-14 Dte. Gamarra Sergio Antonio, 14-03-706-14 Dte. Celano Haida Patricia, 14-03-2766-13 Dte. Guedes Ricardo Alejandro, 14-03-1506-14 Dte. González Nicolás Sergio, 14-03-1176-14 Dte. Cappato María Eugenia, 14-03-1396-14 Dte. Woinilowicz Norberto, 14-03-796-14 Dte. Carrizo Alejandra Edelmira, 14-03-646-13 Dte. Geraci Pablo Felipe, 14-03-276-14 Dte. Fugaza Gabriela, 14-03-136-14 Dte. Gunning Pablo Martín, 14-03-1356-14 Dte. Bordon Raquel Margarita, 14-03-956-14 Dte. Bottan Enzo, 14-03-1086-14 Dte. Landola Rodolfo

Antonio, 14-03-1736-14 Dte. Alonso Franco, 14-03-356-14 Dte. Cuffia José Luis, 14-03-2116-14 Dte. Doben Rodrigo, 14-03-2476-14 Dte. Carrera María Victoria, 14-03-486-14 Dte. Martoli Gustavo, 14-03-1926-14 Dte. Weiskoff Stella Maris, 14-03-846-14 Dte. Koziner Natalio Felipe, 14-03-226-14 Dte. Chama Graciela Marina, 14-03-2326-14 Dte. López Mario Fabián, 1403-636-14 Dte. Criado Francisco Rubén, 14-03-2576-14 Dte. Marchetti Telmo Osvaldo, 14-03-1246-14 Dte. Llorens Mariana Carolina, 14-03-2566-14 Dte. Montes Borgia Sabrina, 14-03-2496-14 Dte. Ardeti Myriam Beatriz, 14-031796-14 Dte. Feniú Juan Fernando, 14-03-1456-14 Dte. Bocchini Vivian, 14-031696-14 Dte. Ponce Pabla Isabel, 14-03-1226-14 Dte. Viveros Rubén Darío, 1403-1256-14 Dte. Planas Leandro Nicolás, 14-03-2436-14 Dte. Lalli Estela Ana, 14-03-766-14 Dte. Castillo Rivero Walter, 14-03-2876-14 Dte. Ceccoti Eduardo, 14-03-2586-14 Dte. Vottero Rocio, 14-03-2466-14 Dte. López Juan Pablo, 14-03-926-14 Dte. Personal policial, 14-03-1 056-14 Dte. Aguilar Sebastián Walter, 14-03-866-14 Dte. Romero Emmanuel Alejandro, 14-03-1156-14 Dte. Bouzon Margarita Laura, 14-03-1286-14 Dte. Paduano Martín Andrés, 14-03-1626-14 Dte. DDI San Isidro, 14-03-476-14 Dte. Scapolla Diego Javier, 14-03-2026-14 Dte. Yoverno Ricardo Daniel, 14-03-786-14 Dte. Mellino Alfredo Hugo, 14-03-2776-14 Dte. Fernández Olcese María Ángeles, 14-03-1216-14 Dte. Silva Linda, 14-03-1646-14 Dte. Vázquez Joaquín, 14-032336-14 Dte. Chenal Verónica Sandra, 14-03-1776-14 Dte. Juega Sicari Juan Facundo, 14-03-446-14 Dte. Noriega Mariana Rocio, 14-03-236-14 Dte. De la Fuente Marcelo, 14-03-1036-14 Dte. Servin Carlos Dorfilio, 14-03-2596-14 Dte. Aguilar Cristian Nicolás, 14-03-616-14 Dte. Neves Víctor Daniel, 14-03-1576-14 Dte. Glogauer Jorge Miguel, 14-03-2666-14 Dte. Mastandrea Norberto Edgardo, 14-03-2526-14 Dte. Solimo Sebastián Horacio, 14-03-2276-14 Dte. Álvarez Joaquín Iñaki, 14-03-1236-14 Dte. Arista Elda Graciela, 14-03-946-14 Dte. Coyto Susan, 14-03-2196-14 Dte. Castronuovo Jonathan Daniel, 14-03-1106-14 Dte. Bonadeo Lassalle Jorge Pedro, 14-03-1806-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1826-14 Dte. Cabellero Padilla Oscar Alejandro, 14-03-2363-14 Dte. Casenave Francisco, 14-03-2626-14 Dte. Verón Patricia Estela, 14-032606-14 Dte. Caro Brian Alejandro, 14-03-506-14 Dte. Matos Franco Emanuel, 14-03-2106-14 Dte. Cordoba Gabriela Andrea, 14-03-1886-14 Dte. Mora José Alberto, 14-03-2546-14 Dte. Gracia Pierto Alejandro César, 14-03-2286-13 Dte. Cuffia José Luis; 14-03-1187-14 Dte. Santana Walter, 14-03-1687-14 Dte. Bartoldi Tomás Agustín, 14-03-1317-14 Dte. Abboud María Laura, 14-03-27-14 Dte. Chandia Vergara Boris Seferino, 14-03-2597 -14 Dte. Montenegro Lucas Matías, 14-03-2557-14 Dte. Flores Kevin Alberto, 14-03-1807-14 Dte. Sánchez Rubén Omar, 14-03-2387-14 dte. Torres Acosta Eder Army, 14-032277 -14 Dte. Bisso Ezequiel Pedro, 14-03-1197 -14 Dte. Samuel Eduardo, 1403-1377-14 Dte. Marconi Nicolás Gabriel, 14-03-887-14 Dte. Gil Ángel Ricardo, 14-03-77-14 Dte. Alzamendia Simón, 14-03-1017-14 Dte. Liberali Carlos Ezequiel, 14-03-2777-14 Dte. González Hernán, 2747-14 Dte. Robinson Roberto, 14-03-2267-14 Dte. Díaz Jorge Guillermo, 14-03-427-14 Dte. Blanco Carlos Fernando, 14-03-687-14 Dte. Villalba Méndez Aldo Rosendo, 14-03447-14 Dte. Pérez Pablo Fernando, 14-03-1937-14 Dte. Steinel Ina Elizabeth, 14-03-207-14 Dte. Masioli Norma, 14-03-417-14 Dte. Bellesi María Carolina, 14-03-977 -14 Dte. Palenque Magdalena, 14-03-1507-14 Dte. Personal Policial, 14-03-267 -14 dte. Ricciardi Néstor, 14-03-507-14 Dte. Martínez Martín Sebastián, 14-03-2417-14 Dte. Acosta Matías Ezequiel, 14-03-814-14 Dte. Larcher Susana Mirta, 14-03-2687-14 Dte. Arias Diego Armando Javier, 14-03-1027-14 Dte. Cassel D'esia, 14-03-2087-14 Dte. Díaz Pedro, 14-03-17714 Dte. Krivoruk Iván Alexis, 14-03-1237-14 Dte. Arcos Paredes Janet, 14-031223-14 Dte. De Lorenzo Lucas Gabriel, 14-03-1947-14 Dte. Silva Juan Pablo, 14-03-2527-14 Dte. Szejzer Esteban Javier, 14-03-317-14 Dte. Gudiño Sergio Eduardo, 14-03-97-14 Dte. Cancio Eduardo José, 14-03-1247-14 Dte. Ciafardini Héctor Hugo, 14-03-587-14 Dte. Montiel Marta Juana, 14-03-757-14 Dte. Wagner Fernando, 14-03-2447-14 Dte. Micha Adolfo, 14-03-1447-14 Dte. Delaitti Ariel Alejandro, 14-03-2097 -14 Dte. Núñez Patricia Grazia, 14-031857 -14 Dte. Personal policial, 14-03-107 -14 Dte. Rubino Karina Alejandra, 1403-1007-14 Dte. Maffei Pablo Fabián, 14-03-1627-14 Dte. 001 San Isidro, 1403-1277-14 Dte. Herrera Manuel, 14-03-2477-14 Dte. Personal Policial, 14-03-947-14 Dte. Dell Arcipetre Omar Dante, 14-03-1757-14 Dte.

Aldao María Valeria, 14-03-1927-14 Dte. Amigo Orlando Marcelo, 14-03-2047-14 Dte. Stanislavsky Mario Walter, 14-03-727-14 Dte. Ponte José Luis, 14-03-2887-14 Dte. Bressano Karin, 14-03-1547-14 Dte. Rellihan Georgina, Netto Tomás, 1403-2637-14 Dte. Turtula Sergio José, 14-03-907-14 Dte. Acciaresi Lidia Beatriz, 14-03-1767-14 Dte. Alfredo Oscar Alberto, 14-03-2107-14 Dte. Rosato María Florencia, 14-03-2117-14 Dte. Rubio Santiago María, 14-03-1077 -14 Dte. Geldres Urquiza Gladys, 14-03-827 -14 Dte- Barrera Lidia Mabel, 14-03-1597-14 Dte. Robertson David, 14-03-377-14 Dte. Arroyo Ventura Cristian, 14-03-1087-14 Dte. Bonifilio Gustavo Marcelo, 14-03-1307-14 Dte. Giarraca Adrián Salvador, 14-03-1617-14 Dte. Binaghi Jorge, 14-03257-14 Dte. Luna Gustavo Ariel, 14-03-2007-14 Dte. Suárez Juan Sebastián, 14-03-2427-14 Dte. Rajoy Mauro Fabián, 14-03-1497-14 Dte. Rodríguez Sara Margarita, 14-03-1397-14 Dte. Domínguez Ramiro, 14-03-897-13 Dte. Melian Lafinur Ballivian Marcela, 14-03-2337-14 Dte. Agüero Luis Alberto, 14-03547-14 Dte. Chiapero Gerardo Agustín, 14-03-2897-14 Dte. Galván Marcelo, 14-03-2297-14 Dte. Tarquini Pablo Sergio, 14-03-2347-14 Dte. Juárez Silvia Cristina, 14-03-2347-14 Dte. Ramos Jorge Raúl, 14-03-2227-14 Dte. Gentilini Andrea, 14-03-777-14 Dte. Von Der Becke Elizabeth, 14-03-117-14 Dte. Sánchez César Federico, 14-03-127-14 Dte. Femina Paola Beatriz, 14-032697 -14 Dte. Recio Carlos, 14-03-157 -14 Dte. Melera Patricia Noemí, 14-03-1677 -14 Dte. Di Tullio Facundo Manuel, 14-03-1297-14 Dte. Acuña Alberto Gabriel, 14-03-2847-14 Dte. Local Falabella, 14-03-967 -14 Dte. Local Scombro, 14-03-537-14 Dte. Zamudio Duarte Jorge, 14-03-1647-14 Dte. Macuka Germán Leonel, 14-03-2737-14 Dte. Caraballo Paula Silvia, 14-03-1437-14 Dte. Personal Policial, 14-03-2707-14 Dte. López Julio César, 14-032677 -14 Dte. García Domínguez Carlos, 14-03-2607 -14 Dte. Rubio Milagro, 1403-2197-14 dte. Ferrer Alan Joel, 14-03-137-14 Dte. Ortiz Pablo Alejandro, 14-03-2757-14 Dte. Perpetura Carlos Alberto, 14-03-1387-14 Dte. Ruiz Yésica, 14-03-1417-14 Dte. Pazo José Serafín, 14-03-477-14 Dte. Fauda Nilda Raquel, 14-03-1817-14 Dte. Becco Juan Cruz, 14-03-457-14 Dte. Ventresca Antonia, 14-03-1787-14 Dte. Imbrogno Paula Mariana, 14-03-1127 -14 Dte. Pérez Héctor Omar, 14-03-2017-14 Dte. Barrionuevo Gabriel, 14-03-527-14 Dte. Rocco Matías, 14-03-1667-14 Dte. Prieto Martín, 14-03-2177 -14 Dte. Drawdich Andrés Pablo, 14-03-1637-14 Dte. Sáenz Jorge Horacio, 14-03-167-14 Dte. Cuenca Rufina, 14-03-1847-14 Dte. Scarinatta Mónica Elena, 14-03-2487-14 Dte. Resio Luis Alberto, 14-03-2287-14 Dte. Dinatolo Leandro, 14-03-2537-14 Dte. Limoli Antonio Rubén, 14-03-997 -14 Dte. Gómez Marcelo Eduardo, 14-03-1517-14 Dte. Vega Gabriela Emilia, 14-03-1477-14 Dte. Elvers Beatrix, 14-03-67-14 Dte. Gianni Renzo, 14-03-807 -14 Dte. De Virgiliis Mariano, 14-03-717-14 Dte. Microómnibus, 14-03-2587-14 Dte. Pons Matías, 14-03-47-14 Dte. Gongora Ramiro, 14-03-1357-14 Dte. Sánchez Espinoza Stefanie Meril, 14-03-2807-14 Dte. Ferrari José María, 14-03-1407-14 Dte. Codara Alfredo, 14-03-1147 -14 Dte. Barrionuevo Carlos Alberto, 14-03-146714 Dte. Doll José Ricardo, 14-03-2397-14 Dte. Lombilla Patricio, 14-03-282714 Dte. Gómez Zanabria Carlos, 14-03-357 -14 Dte. Di Paolo Matías Alejandro, 14-03-1267 -14 Dte. Picasso Cazón María Cristina, 14-03-1167 -14 Dte. Achaval Alejandra María, 14-03-327-14 Dte. Carbo María Teresa, 14-03-17-14 Dte. Lepera Matías, 14-03-217-14 Dte. Fernández Daniel Rodolfo, 14-03-1887-14 Dte. Guillan Ricardo, 14-03-917-14 Dte. Alvarado Hernán Enrique, 14-03-1047-14 Dte. Domínguez Crivaro, 14-03-1207-14 Dte. Fleitas Cristian Javier, 14-03-2817-14 Dte. Pugnali María, 14-03-2627-14 Dte. Club Atlético San Isidro, 14-03-1 037 -14 Dte. Romero Rivero Ángel, 14-03-497 -14 Dte. Castro Ángel, 14-03-1977-14 Dte. Casalnuovo Nicolás, 14-03-1577-14 Dte. NN Carmen, 14-03-2797-14 Dte; Mosconi Gabriel Ricardo, 14-03-1877-14 Dte. Sosa Claudio Omar, 14-03-657-14 Dte. Pansechi Rosa Irene, 14-03-2127 -14 Dte. Bartolome Oleiro Ángel Argentino, 14-03-2367 -14 dte. Barria Bonilla Macarena Isidora, 14-03-1287-14 Dte. Sosa Moline Mariano, 14-03-2307 -14 Dte. Criado Francisco, 14-03-1587-14 Dte. Sánchez Rubén Omar, 14-03-1897-14 Dte. Molina Leandro Hugo, 14-03-2027-14 Dte. Estallo Jorge, 14-03-797-14 Dte. Lío Alejandro Salvador, 14-03-2067-14 Dte. Luppi Usando Javier, 14-03197 -14 Dte. Rodríguez Lucila Inés, 14-03-1717-14 Dte. Pérez Gabriel Adolfo, 14-03-2467-14 Dte. Pedroza Marisa Rosa, 14-03-1367-14 Dte. Montes Cato José, 14-03-147-14 Dte. Patiño Silvina, 14-03-2357-14 Dte. Villalba Geraldo, 14-

03-1474-14 Dte. Albarenque Emanuel, 14-03-2057-14 Dte. García Corrado Alfredo, 14-03-2077-14 Dte. Castello Sonia, 14-03-2257-14 Dte. Buscaglia Silvia, 14-03-1522-11 Dte. Buscaglia Graciela, 14-03-577-14 Dte. Silva Ximena Soledad, 14-03-1827-14 Dte. Tassitano Mariana Graciela, 14-031777-14 Dte. Distéfano Claudio Martín, 14-03-767-14 Dte. Salman Julio, 1403-1117 -14 Dte. Montepaone Marcelo, 14-03-1907 -14 Dte. Local Nike, 14-0357-14 Dte. Calcagno Alberto Hugo, 14-03-2767-14 Dte. Szmulewicz Martín, 14-03-387-14 Dte. Cifuentes Irene, 14-03-647-14 Dte. Pantano Alicia Elda, 14-03-2437-14 Dte. Ferrin Gabriel Alejandro, 14-03-2217-14 Dte. Pastore Estela Maris, 14-03-2187-14 Dte. Holguin Rosasco Carmen Elena, 14-03-283714 Dte. Robles Alejandro Hernán, 14-03-2547 -14 Dte. Poclava Pablo Delfín, 1403-1837-14 Dte. Fragliati María Florencia, Del Tordo María Clara, 14-03-251414 Dte. Rabanal Carlos Alberto, 14-03-2507-14 Dte. Embrioni Fernando José, 14-03-637-14 Dte. Díaz Paula Romina, 14-03-2567-14 Dte. Tagliaferri Alberto Héctor, 14-03-557-14 Dte. González Oviedo Héctor, 14-03-847-14 Dte. Gattarello Nicolás, 14-03-1557-14 Dte. Villanueva Lucas Andrés, 14-03-160714 Dte. Lagar Maximiliano, 14-03-627-14 Dte. Tuya Esteban, 14-03-707 -14 Dte. Rebusati Mayra Solange, 14-03-1790-10 Dte. Fernández Alberto De Jesús, 14-03-2317-14 Dte. UFI 4 Quilmes, 14-03-2857-14 Dte. Vázquez Scaralandi Santiago, 14-03-1707-14 Dte. Battaglia Mariana Laura, 14-03-1 05714 Dte. Alava Gonzalo Guido, 14-03-2407-14 Dte. Ravazzoli Alberto Eduardo, 14-03-2867-14 Dte. Saenz Nicolás Enrique, 14-03-2617-14 Dte. Di Fonzo Lina, 14-03-2717-14 Dte. Ortiz Zulli Estela, 14-03-677-14 Dte. Díaz Alfredo, 14-03-2137-14 Dte. Intruvini Colucci José María, 14-03-1157-14 Dte. Lanieri Adriana Teresa Isabel, 14-03-1107-14 Dte. Tallarico Rodolfo Luis, 1403-2247-14 Dte. Abas Marina, 14-03-787-14 Dte. Fernández Berta Edith, 1403-37-14 Dte. Fontana Gustavo Nicolás, 14-03-1457-14 Dte. Martínez Martín Enrique, 14-03-1337-14 Dte. López Damián, 14-03-2037-14 Dte. Pacheco Claudio Javier, 14-03-1167-13 Dte. Dualde Claudio Nicolás, 14-03-597-13 Dte. Zolezzio Ernesto Antonio, 14-03-1867-14 Dte. De Los Heros German Luis, 14-03-1297-13 Dte. Coyuri Exequiel; 14-03-1138-14 Dte. Ianello Cásaes Fernando, 14-03-1028-14 Dte. Oliva Day Emma Esther De Lourdes, 14-03-1288-14 Dte. Fernández Silveyra Diego, 14-03-128-14 Dte. Palmieri Ariel Alejandro, 14-03-788-14 Dte. Quiroga Ricardo Pablo, 14-03-1298-14 Dte. Local Falabella, 14-03-968-14 Dte. Magga Vilela Gonzalo, 14-03-978-14 Dte. Peirano Alberto, 14-03-2598-14 Dte. Castiglioni Angelo, 14-03-578-14 Dte. Cedrato María Liliana, 14-03-1068-14 Dte. Bosio De la Torre Susana Magdalena, 14-03-1188-14 Dte. Lasano Graciela, 14-03-1 008-14 Dte. Sciarotta Roy, 14-03-88-14 Dte. Martínez Mirta Alicia, 14-03-1748-14 Dte. Kerlakian Juan Ignacio, 14-03-2895-13 Dte. Galvan Rodrigo Ezequiel, 14-03-588-14 Dte. Squilachi Luis Alberto, 14-03-2298-14 Dte. Coyan Nicolás, 14-03-1548-14 Dte. Fundacion Ott - Varela Mariano, 14-03-2318-14 Dte. Vietri Juliana, 1403-1448-14 Dte. Zuani Ana Belen, 14-03-2508-14 Dte. Marinsek Tatiana, 1403-1708-14 Dte. Pérez Marcos Saul, 14-03-2358-14 Dte. Castrufo Nora, 14-031688-14 Dte. Martínez Emiliano, 14-03-2448-14 Dte. Silveyra Daniel Adrián, 14-03-2614-14 Dte. Xiaoshan Xue, 14-03-1168-14 Dte. Bossini Guillermo Ezequiel, 14-03-2678-14 Dte. Juan Antonio Guerra, 14-03-2658-14 Dte. Aguirre Florencia María, 14-03-2778-14 Dte. Maguire Federico Luis, 1403-688-14 Dte. Vanasco Pablo Augusto, 14-03-2088-14 Dte. Smith Mariano Leonardo, 14-03-848-14 Dte. Franchini Marina Mercedes, 14-03-1958-14 Dte. Cerdá Mercedes Olga, 14-03-1308-14 Dte. Segria Graciela, 14-03-2018-14 Dte. Blausteien Natalia Andrea, 14-03-2238-14 Dte. Morini Silvana Leonor, 14-03-98-14 Dte. Bianchi Bruno, 14-03-214-14 Dte. Bianchi Bruno, 14-031398-14 Dte. Ayala Tobías Ezequiel, 14-03-1638-14 Dte. NN Felipe, 14-031668-14 Dte. Moreno José Darío, 14-03-2308-14 Dte. Miño Joel, 14-03-233814 Dte. Chacana Luisa Clorinda, 14-03-2368-14 Dte. Yanno Nicolás Fulgencio, 14-03-2428-14 Dte. Panes Lucía, 14-03-2378-14 Dte. Fabra Eduardo Eloy, 14-03-618-14 Dte. Fabro Dardo Alexis, 14-03-1518-14 Dte. Burtois Juana Ana, 14-03-808-14 Dte. Elisabet Costas, 14-03-2128-14 Dte. Aparicia Galarza Natividad, 14-03-48-14 Dte. Kaiser Alejandro, 14-03-228-14 Dte. Scipioni Hugo Luis, 14-03-2058-14 Dte. Martínez Abal Irene, 14-03-2608-14 Dte. Di Giacomio José Alberto, 14-03-278-14 Dte. Bellido Marta, 14-03-398-14 Dte. Bompadre Carlos Alberto, 14-03-2198-14 Dte. Lara Gabriel Fabián, 14-031978-140te. Lezcano Florencia Natalia, 14-03-2278-14 Dte. Urcelay Julieta, 14-03-918-14

Dte. Martínez Gabriel Alejandro, 14-03-288-14 Dte. Personal Policial, 14-03-2528-14 Dte. Luzzi Vareña Corina, 14-03-2458-14 Dte. Sánchez Emiliano, 14-03-2878-14 Dte. Pitkowski Eduardo Sergio, 14-03-1728-14 Dte. Mainardi Pablo Javier, 14-03-1528-14 Dte. Juárez Guillermo Daniel, 14-031178-14 Dte. Magri Antonio Aristobulo, 14-03-1278-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1378-14 Dte. Astroza De La Costa Lucas Javier, 14-03-1938-14 Dte. Peralta Faustino José, 14-03-218-14 Dte. López Antonio Diego, 14-03-5814 Dte. Andreoli Juan Domingo, 14-03-1418-14 Dte. Walovnik Karina Silvia, 14-03-1888-14 Dte. Hagelstrom Martín, 14-03-2578-14 Dte. Ramseyer Eduardo Alberto, 14-03-2078-14 Dte. Olivero Laura Mariana, 14-03-2798-14 Dte. Segovia Manuela, 14-03-568-14 Dte. Cerutti Gerardo Ramón, 14-03-2708-14 Dte. Alvarenga María Estela, 14-03-2488-14 Dte. Bossers Oymphine Clara, 1403-2848-14 Dte. Delio Russo Enrique, 14-03-2068-14 Dte. Fernández Roxana Andrea, 14-03-2228-14 Dte. Pitoscia Claudia María, 14-03-2248-14 Dte. Montenegro Nelson Roberto, 14-03-2008-14 Dte. Wilhelmi Gustavo, 14-03158-14 Dte. Dobarro Manuel, 14-03-1718-14 Dte. Aragón José Antonio, 14-031268-14 Dte. Lezana Guillermo Luis, 14-03-2438-14 Dte. Pistol Liliana Élda, 14-03-338-14 Dte. Cervini Elvio Narciso, 14-03-148-14 Dte. Goldstein Karen, 14-03-1458-14 Dte. Haylon Dora Luisa, 14-03-818-14 Dte. Satin Agustina Mailén, 14-03-518-14 Dte. López Silvia Graciela, 14-03-1948-14 Dte. Oberst María Natalia, 14-03-948-14 Dte. Aldazabal Ignacio Martín, 14-03-448-14 Dte. Abal Valeria Nieves, 14-03-448-14 Dte. Abal Valeria, 14-03-1698-14 Dte. Navas Diego Hernán, 14-03-2898-14 Dte. Rino Allegretti Eduardo Mario, 1403-2848-14 Dte. Ungaro Flavia Magalí, 14-03-2868-14 Dte. Castillo Miguel Ángel, 14-03-358-14 Dte. Herrero Adriana Nora, 14-03-1858-14 Dte. Mtrautmann Karina Elena, 14-03-738-14 Dte. Spernandzoni Paula Marcela, 1403-1058-14 Dte. Battaglia Leonardo Gabriel, 14-03-168-14 Dte. Ballve Facundo, 14-03-1738-14 Dte. Belizan Florencia Silvina, 14-03-898-14 Dte. Navarro Emmanuel, 14-03-1428-14 Dte. Piagentini Alejandro, 14-03-388-14 Dte. Camejo Juan, Montero Federico Jorge, 14-03-178-14 Dte. García Lidia Esther, 14-03-388-14 Dte. Camejo Juan, 14-03-178-14 Dte. García Lidia Ester, 14-03-838-14 Dte. Rigo María Laura, 14-03-2788-14 Dte. Giménez Rocasalvo Hernán, 14-03-2025-14 Dte. De Trataga Gustavo, 14-03-8-14 Dte. Geremia Esteban Augusto, 14-03-1048-14 Dte. Salvatore Luis, 14-03-1998-14 Dte. Tesone Fernando, 14-03-2158-14 Dte. Zarza Lourdes Gabriela, 14-03-28-14 Dte. Pérez Pablo Andrés, 14-03-38-14 Dte. Cannatelli Javier Matías, 14-031848-14 Dte. Afonso Eduardo Miguel, 14-03-888-14 Dte. Musa Juan Agustín, 14-03-878-14 Dte. Sánchez Moreno Rodolfo Julio Enrique, 14-03908-14 Dte. Yanni Agustina, 14-03-2548-14 Dte. Passerieu Juan José, 14-03-928-14 Dte. Barrios Mario Ramón, 14-03-2668-14 Dte. Aguirre Saravia Juan, 14-03-118-14 Dte. Del Prete Jacinto, 14-03-1868-14 Dte. Miguel Liliana, 14-03-2818-14 Dte. Casariego Eliana Gisele, 14-03-2538-14 Dte. Verón Sergio Gustavo, 14-03-2498-14 Dte. Cavazzoli Marcelo, 14-03-2838-14 Dte. Gómez Pablo Daniel, 14-03-1238-14 Dte. Etchemendy Claudia Marta, 14-03-938-14 Dte. Pessina Andrés, 14-03-1078-14 Dte. Becaceci Marcelo Daniel, 1403-1088-14 Dte. Bruzzone Jorge, 14-03-1778-14 Dte. Magga Vilela Gonzalo, 14-03-1598-14 Dte. Gey Leopoldo José, 14-03-2328-14 Dte. Gómez Alcorta Raúl Guillermo, 14-03-968-13 Dte. Lapioggi Juan Gabriel, 14-03-67813 Dte. Mammes Frank, 14-03-1968-14 Dte. Álvarez Eugenia, 14-03-1578-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1808-14 Dte. Rodríguez Certran Ramiro, 14-03798-14 Dte. Puente Pablo Ricardo, 14-03-2468-14 Dte. Cornejo Elba Beatriz, 14-03-2348-14 Dte. Difeo Juan Martín, 14-03-2518-14 Dte. Ávila María Victoria, 14-03-1388-14 Dte. Defferrari Ramón, 14-03-1878-14 Dte. Figueroa Raúl, 14-03-1928-14 Dte. Bereziuk Paola Agustina, 14-03-1758-14 Dte. Bustos Federico Ezequiel, 14-03-1798-14 Dte. Delmé Gustavo Adolfo, 14-03-1618-14 Dte. Pérez Skudder María, 14-03-1248-13 Dte. Tondello Mariana, 14-03-1348-13 Dte. Hernández Joel Alexander, 14-03-1188-13 Dte. Ramos Fabián Darío, 14-03-2098-14 Dte. Franzini Silvana, 14-03-1328-14 Dte. Muriel Carlos Alberto, 14-03-378-14 Dte. Dai Jitong, 14-03-2268-14 Dte. Huang Zufa, 14-032108-14 Dte. Carafone Sandre Mariel, 14-03-1898-14 Dte. 14-03-1338-14 Dte. Kosiuk Maximiliano Miguel, 14-03-528-14 Dte. Mendoza Evangelina, 14-03858-14 Dte. Álvarez Saavedra Patricia Susana, 14-03-875-14 Dte. Sánchez Candela, 14-03-1538-14 Dte. Carranza Amelia Clara, 14-03-2408-14 Dte. Szczerbik María, 14-03-2568-14 Dte. Vilches Juan Pablo, 14-03-1478-14 Dte. Chien

Federico Ivan, 14-03-220-14 Dte. Personal Policial, 14-03-23255-08 Dte. Caprido María Lourdes, 14-03-768-14 Dte. Stepaniuc Juan Eduardo, 14-03998-14 Dte. Pescio César Antonio, 14-03-698-14 Dte. Rodríguez Sofía, 14-03828-14 Dte. Suárez Liliana, 14-03-1148-14 Dte. Local Zara, 14-03-2618-14 Dte. Schmidt María Beatriz, 14-03-1408-14 Dte. Xue Xiaoshan, 14-03-1348-14 Dte. Reyna Alejandro, 14-03-1 118-14 Dte. Urquiza Jonathan Lucas, 14-03-648-14 Dte. Brandan Lucas, 14-03-1508-14 Dte. Valenti Rodolfo Damián, 14-03-271814 Dte. Reinoso Carina Noemí, 14-03-2808-14 Dte. Serrano Norma Beatriz, 1403-2558-14 Dte. Cavallo Juan, 14-03-518-13 Dte. Tombazzi Marcela, 14-031308-13 Dte. Martín Silvia, 14-03-2888-14 Dte. Girola Guido, 2138-14 Dte. Rodríguez Roberto David, 14-03-1258-14 Dte. Medel Montero Facundo, 14-031108-14 Dte. Di Pascuale Alejandro, 14-03-2258-14 Dte. Díaz Salgado Matías Nicolás, 14-03-758-14 Dte. Durigon Alberto Eduardo, 14-03-3128-13 Dte. González Joaquín, 14-03-68-14 Dte. Kapeica Susana, 14-03-1208-14 Dte. Coulo De Buzzetti María Graciela, 14-03-1828-14 Dte. Cajal María Gabriela, 14-03-2418-14 Dte. Fernández Zavalia Martín, 14-03-2628-14 Dte. Santillán Jorge Esteban, 14-03-1228-14 Dte. Bocchi Claudio Alejandro, 14-032178-14 Dte. Melamed Marcelo Javier, 14-03-718-14 Dte. Cattanio Gabriel, 1403-628-14 Dte. Agüero Julián Enrique, 14-03-108-14 Dte. Mazal Jonathan Manuel, 14-03-708-14 Dte. López Carlos Gastón, 14-03-608-14 Dte. Aquino Gastón Alberto; 14-03-289-14 Dte. Personal Policial, 14-03-749-14 Dte. Aguilera María, 14-03-539-14 Dte. Fernández Arias Roberto, 14-03-899-14 Dte. Personal Policial, 14-03-1243-14 Dte. Di Camillo Luis, 14-03-1239-14 Dte. Romano Guillermo Hernán, 14-03-459-14 Dte. Siampo Luciana, 14-03-869-14 Dte. Marcelo Valenzuela, 14-03-1089-14 Dte. Jackson Sonia, 14-03-2879-14 Dte. Crespo Sanchis José Luis, 14-03-229-14 Dte. Otto Krause Albarelli Maximiliano, 14-03-759-14 Dte. Castellanos Cristian Joaquín, 14-03-1169-14 Dte. Castro Oscar Alejandro, 14-03-2129-14 Dte. Folchi Eduardo Abel, 14-03949-14 Dte. Sate Daniel, 14-03-969-14 Dte. NN Elsa, 14-03-1519-14 Dte. Navarro Lucas, 14-03-1939-14 Dte. Arias Carlos Orlando, 14-03-1309-14 Dte. Zampella Juan Pablo, 14-03-439-14 Dte. San Martín Alejandro Ernesto, 14-032499-14 Dte. Lleana Harte, 14-03-1319-14 Dte. Local Falabella, 14-03-189-14 Dte. Orellana Roberto Oscar, 14-03-429-14 Dte. Pota De Gómez María Celia, 14-03-1129-14 Dte. Zagnoli Gonzalo, 14-03-449-14 Dte. Maure Domingo Florentino, 14-03-419-14 Dte. Cannessa Marta, 14-03-1119-14 Dte. Bergallo Federico, 14-03-1189-14 Dte. Maldonado Carolina Estefania, 14-03-1979-14 Dte. Bianco Daniel Roque, 14-03-369-14 Dte. Núñez Yrigoyen Horacio, 14-03-1759-14 Dte. Carrea Marcela Beatriz, 14-03-359-14 Dte. Albre Rubén Omar, 14-03-2649-14 Dte. Albanes Virginia, 14-03-529-14 Dte. Persic Gastón Martín, 14-03-2219-14 Dte. Garay Luis Fabián, 14-03-389-14 Dte. Abregu Claudio, 14-03-1229-14 Dte. Boix Mansila Raúl, 14-03-2409-14 Dte. Gómez de Saravia Jorge, 14-03-1379-14 Dte. Local Isadora, 14-03-2729-14 Dte. Prieto Carlos Martín, 14-03-1109-14 Dte. Veiras Sofía Inés, 14-03-409-14 Dte. Salazar Lucía Ester, 14-03-589-14 Dte. Tosunian Natalia, 14-03-2289-14 Dte. Touceda José, 14-03-2619-14 Dte. Van Den Broeck Roberto, 14-03-1649-14 Dte. Cruz Alan, 14-03-2249-14 Dte. Valecchchi Sofia Mabel, 14-03-489-14 Dte. Dupont Jorge, 14-03-1999-14 Dte. Agüero Walter Fernando, 14-03-2439 14 Dte. Tamburini Nora Inés, 14-03-2079-14 Dte. Brusca Ana, 14-03-1509-14 Dte. Local Falabella, 14-03-1 079-14 Dte. Conde Sebastián, 14-03-499-14 Dte. Muracciole Axel, 14-03-1569-14 Dte. Garrido Ana, 14-03-879-14 Dte. Pistol Liliana Elida, 14-03-259-14 Dte. Bellandi Giuliana, 14-03-2669-14 Dte. Agis Vez Yamila, 14-03-1679-14 Dte. Capurro Guillermo Oscar, 14-03-2609-14 Dte. Rizzi Ana María, 14-03-2139-14 Dte. Pozo Fernando Ariel, 14-03-2049-14 Dte. Mazzeo Nahuel Yamil, 14-03-1339-14 Dte. Local Falabella, 14-03-1989-14 Dte. Gómez Eduardo Javier, 14-03-2419-14 Dte. Rosofsky Ibarrola Julio Carlos, 1403-2639-14 Dte. Muller Cristian Beatriz, 14-03-1609-14 Dte. Sosa Roberto Damián, 14-03-2329-14 Dte. Gredillas Dora Néilda, 14-03-2589-14 Dte. Leone Sebastián Darío, 14-03-1909-14 Dte. Pramori Federico Nahuel, 14-03-2779-14 Dte. Moreno Ricardo Martín, 14-03-2749-14 Dte. Llarin Haydee Susana, 14-03689-14 Dte. Petraca Eduardo, 14-03-2319-14 Dte. Fernández Rossana Luisa Beatriz, 14-03-39-14 Dte. Aguirre Pablo, 14-03-979-14 Dte. Ibarra Andrea Gisella, 14-03-209-14 Dte. Ramos Claudio Fabián, 14-03-2449-14 Dte. Corbalán Alberto, 14-03-1269-14 Dte. Fernández Cristian Leonel, 14-03-186914 Dte. Local Falabella, 14-03-2629-14 Dte. Local Comercial,

14-03-2149-14 Dte. Moreno Claudio Gustavo, 14-03-1929-14 Dte. Feijoo Graciela Mónica, 1403-1779-14 Dte. Gerbino Carla Susana, 14-03-2869-14 Dte. Personal Policial, 14-03-169-14 Dte. Marcos Mónica Adriana, 14-03-1949-14 Dte. Paz Torrez Dora, 14-03-2369-14 Dte. Señaris Brea Pilar, 14-03-2459-14 Dte. Peyronel Miguel Alberto, 14-03-2159-14 Dte. Graf Elsa Viviana, 14-03-1629-14 Dte. Glerian Silvana, 14-03-2399-14 Dte. Cavalieri Marianela Rosana, 14-032599-14 Dte. Aprilí María Jazmín, 14-03-1619-14 Dte. Personal Policial, 14-032789-14 Dte. Berkhoff Sánchez Christian Henry, 14-03-1639-14 Dte. Kosanic Walter Francisco, 14-03-2199-14 Dte. Pereira María Cristina, 14-03-1919-14 Dte. Yamaguchi Eduardo, 14-03-1739-14 Dte. Marti Pedro, 14-03-1559-14 Dte. Moro Mario Daniel, 14-03-1729-14 Dte. Chamorro Víctor Ariel, 14-03-1 09914 Dte. Santiago Antonio José, 14-03-2709-14 Dte. Safdie Florencia, 14-031449-14 Dte. Bustos Agustín Ricardo, 14-03-2679-14 Dte. Cogliati Walter Guillermo, 14-03-2479-14 Dte. Rivas Sergio Oscar, 14-03-829-14 Dte. Laceiras Rubén Ramiro, 14-03-1839-14 Dte. Amati Néstor Adrián, 14-03-839-14 Dte. Suarez José Luis, 14-03-2359-14 Dte. Scheer Silvia, 14-03-2539-14 Dte. Funes Roxana, 14-03-999-14 Dte. Luppino Gustavo Gabriel, 14-03-1259-14 Dte. Marino Claudio, 14-03-2579-14 Dte. Soria Juan Manuel, 14-03-2699-14 Dte. Barre María Josefina, 14-03-1 069-14 Dte. Amneris Laino Mabel, 14-03-1539-14 Dte. Ph14-03-1879-14 Dte. Davel Nicolás, 14-03-1959-14 Dte. Plager Mauricio Raúl, 14-03-2719-14 Dte. Figini Rubén, 14-03-2759-14 Dte. González Juan Manuel, 14-03-2849-14 Dte. Fara Andrés Bruno, 14-03-1209-14 Dte. Del Rosario Vancho María, 14-03-2279-14 Dte. Carra Melina Araceli, 14-03-29-14 Dte. Castrillon Enrique Alejandro, 14-03-2019-14 Dte. Astudillo Carolina, 14-03-649-14 Dte. Ponceillip Nicolás Federico, 14-03-2339-14 Dte. Valente Javier Martín, 14-03-919-14 Dte. Reboredo De Leis Gisela Vanina, 14-03-2059-14 Dte. Cantero Cristian Daniel, 14-03-69-14 Dte. Uriburu Juan Manuel, 14-03-2069-14 Dte. Cassiodoro Luciano Emmanuel, 14-03-2209-14 Dte. Domínguez Lucila, Gabriela. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Dra. Viviana Paola Romagnoli. C.C. 3.506

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa CP-4701-17 (Sorteo N° SI-108-2017 e IPP N° 1401-5740-16), caratulada "García Gonzalo Martín s/ Desobediencia", instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GONZALO MARTÍN GARCÍA, DNI 32.253.958 nacido el día 23 de marzo de 1986 en la localidad de Tigre, argentino de estado civil soltero, instruido pizero, hijo de Marcelo Martín Mena y María Luisa García Agüero con último domicilio en Guiraldes 1905 de Tigre a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 14 de marzo de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que Gonzalo Martín García se ausentó del domicilio fijado en autos -fs. 23/24-, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, Art. 129 del CPP. Librese oficio al último domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Tigre primera que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su

Defensa. Fdo: Dra. Ma. Emma Prada, Juez". Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.606 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 sito en calle 55 N° 763 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza al Sr. ACUÑA VERA ANÍBAL DNI peruano 10.649.298, a efectos se presente a ejercer sus derechos en el término de diez días en los autos "Acuña Arroyo Víctor Manuel s/ Autorización Judicial". La Plata, 6 de marzo de 2017. Juan Pablo Roncati, Secretario.

C.C. 3.620 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. SANDRA ELIZABETH VÁZQUEZ GONZÁLEZ C.I. Paraguay 5.027.495, para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 10.421/2016 caratulado: "Vázquez Isabela s/ Adopción Acciones Vinculadas", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta Ciudad. Se le hace saber que tiene derecho a recurrir a un abogado que la acompañe y asesore en el pedido que decida realizar ante el Poder Judicial en relación a su problemática familiar, y que en caso de no tener recursos para afrontar el costo de un abogado particular, podrá concurrir a la defensa pública en cabeza de las Defensorías Oficiales: Calle San 4107. También podrán concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados Departamental: calle Almirante Brown 1958 de esta ciudad, teléfonos 495-8569, 493-9513, 491-7987 y 493-6609. (arg. art 56, 153, 496 y concordantes del CPCCBA y arts. 19 inciso 2do, 22, 23 y concordantes de la Ley 5.177). Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones y que en el caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar en situación de adoptabilidad a la niña Vázquez Isabela (arts. 607, 608, 609, 706, 709 y ccdds. CCC, art. 10 Ley 14.528). Publíquese por dos días libre de gastos y sin cargo en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de esta Ciudad (arts. 145, 341 y ccdds. CPCC). Mar del Plata, 13 de febrero de 2017. Paula B. Ragonese, Secretaria.

C.C. 3.610 / mar. 28 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni (P.D.S.), Secretaría Única, hace saber que en autos "Juan Carlos Girotti s/ Quiebra (Grande), Exp. N° 40.731", con fecha 16 de septiembre de 2016 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS GIROTTI, DNI 24.335.588, con domicilio en la calle Entre Ríos 2646 de Olivos, Provincia de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 476, San Isidro, y con domicilio profesional en Martín y Omar 355, piso 4°, of. 14, San Isidro, los bienes de aquélla y prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad del giro de sus negocios. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura hasta el día 12 de abril de 2017 en el domicilio de Martín y Omar 355, 4to. piso, oficina 14, de San Isidro, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas. El plazo de presentación de los Informes Individual y General previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vence los días 10 de mayo de 2017 y 14 de junio de 2017, respectivamente. San Isidro, 17 de marzo de 2017. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.607 / mar. 28 v. abr. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Depto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, en autos "Labrin Avendaño, Rudy Alejandro c/ García Conde, Manuel y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por diez días a MANUEL GARCÍA CONDE y

JULIA OTERO FRAGA DE GARCÍA O GARCÍA CONDE para que dentro de dicho término se presenten en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 345 C.P.C.C.). La Plata, 17 de marzo de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.181 / mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, en autos "Oliver Jorge c/ Sacher Wulf Rudolf s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° LP-47134-2013 cita al demandado WULF RUDOLF SACHER y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos Circ. VII, Parc. 428a, Matrículas 16261, 16262 y 16263, y Circ. VII, Parc. 428e, Matrícula 534 del partido de Lobos (BA), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y contesten la presente demanda que tramita por la vía del proceso sumario (Art. 320 C.P.C.C.) en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 C.P.C.C.). La Plata, 21 de febrero de 2017. Hernán Rodrigo Ortiz, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.226 / mar. 27 v. mar. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cons. Prop. El Tacuapi s/N° Cdad. Gral. c/ Soc. Civil, Constructora y Administradora y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expediente número 10.817) que tramitan por ante este Juzgado, intímase a la ejecutada - SOCIEDAD CIVIL CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA DE VIVIENDAS LOMAS DE EZEIZA- para que en el plazo de cinco días exhiba los recibos pertinentes a los meses de junio de 2007 a agosto de 2016 o documentación que acredite la extinción de la obligación aludida, bajo apercibimiento de hacerse extensiva la sentencia recaída en autos a los plazos allí contenidos (Art. 539 del CPCC). San Justo, 17 de noviembre de 2016. Mariano Viegas Benso, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.303

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos de TOMÁS CAROLEO, a quien se los cita a comparecer en los autos "Rodríguez Sergio Andrés c/ Herederos de Caroleo Tomás s/Escrituración" en etapa de mediación - Expte: N° LP.60722/2016. La Plata, 9 de marzo de 2017. María Alicia Álvarez del Valle, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.315 / mar. 28 v. mar. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. Virginia Villarreal, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 14.02.2017 se declaró abierto el Concurso Preventivo de SERALCO ALIMENTARIA S.R.L. (CUIT 30-70758460-9), en el cual ha sido designado Síndico a la contadora Silvia Isabel Gómez Meana con domicilio constituido en Condarco 1319 (tel. 5860233), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 10.05.2017 (art. 32 Ley 24.522). El Informe Individual del Síndico, deberá presentarse el 23.06.2017 y el General el 18.08.2017. Se designa el 26.02.2018 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 05.03.2018. Se libra el presente en los autos: "Seralco Alimentaria S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. 28.684/2016, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 7 de marzo de 2017. Alejandra Marti, Secretaria.

C.F. 30.270 / mar. 21 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por

diez días a los sucesores de GRAZIANA DANA ANDRUKAITES y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Independencia entre Sargento Cabral y Congreso de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo (Circ: I, Sección: B; Manzana: 62; Parcela 27 - Pda. Inmobiliaria 21.263 - Dominio/Folio 199 del año 1948) para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos "Muñoz Norma Esther c/ Perrupato de Lorea Emma, sucesores de Graziana Dana Andrukaites y otros s/ Usucapición", Expte. N° 10506/77, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Morón, 20 de febrero de 2017. Milagros Arce, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.301 / mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, con domicilio en Avda. Ricardo Balbín 1753, piso 6to., de la Ciudad y Ptdo. de San Martín, comunica por dos días en autos "INSUMOS INFORMÁTICOS BUENOS AIRES S.A. s/ Concurso Preventivo" se ha resuelto fijar audiencia informativa para el día 18/05/17, a las 09:00 hrs., en la sede del Juzgado. Gral. San Martín, 21 de febrero de 2017. Viviana R. Salviejo, Secretaria.

C.F. 30.293 / mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. María Julia Abad, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Benchetrit del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Bilbao 912 piso 1° cita y emplaza por el término de diez días a BEATRIZ RAMONA ROLAN, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Puccio, Sergio Vicente c. Rolan Beatriz Ramona s/ Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° 29036/2015", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 2 de noviembre de 2016. Fernando Benghetrit, Secretario.

C.F. 30.306 / mar. 28 v. mar. 29

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 15 del Dto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que el 02 de diciembre de 2016 en autos "Ponce Noemí Herminia s/ Concurso Preventivo (Pequeño) se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PONCE NOEMÍ HERMINIA CUIL 27-04991656-1. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 30 de junio de 2017 ante el Síndico designado Julio César Álvarez en Santa Fe N° 2160 1er Piso Of. EFG de esta Ciudad los días lunes a viernes hábiles de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 19:30 hrs. Presentación del Síndico de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 30 de agosto de 2017 y 13 de octubre de 2017 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Mar del Plata, 10 marzo de 2017. Mariana Daniel Furundarena, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.450 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29 de diciembre de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MÓNICA MARCELA ZACARÍAS (DNI N° 21.931.566), domiciliada en calle Av. Libertad N° 9626 de Mar del Plata. Fecha de presentación en concurso: 23 de diciembre de 2016. Síndico designado CPN Daniel Alberto Castro, con domicilio en calle Av. Luro N° 3894 1° "A". Presentación de verificaciones: hasta el 15 de mayo de 2017 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 12:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 03 de marzo de 2017. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

M.P. 33.446 / mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo, de ANA MARÍA DIAZ, DNI 11.714.027, CUIL 27-11.714.027-5, con domicilio real en calle 11 de Septiembre 3045, piso 1 "C" de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Diaz Ana María s/ Quiebra (Pequeña)". Se ha designado como Síndico Categoría B al Contador Omar Alcides Ponce De León quien ha constituido domicilio en calle Av. Colón N° 3130

piso 6°, oficina "A" de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 3 de agosto de 2017 en el domicilio constituido en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 19:00. Se fija el día 18 de septiembre de 2017 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 1° de noviembre de 2017 para la presentación del informe general. Se fija el día 10 de mayo de 2018 a las 10:00 hs. para llevarse a cabo la audiencia informativa del Art. 43 Ley 24.522. Patricio Alberto Paoli, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.467 / mar. 23 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata sito en Alte. Brown 2241, 5to piso de Mar del Plata en autos Consorcio Propietarios Bv Marítimo P.P. Ramos 2461 c/Dellanoce de Segura Susana Haydee s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 31436, cita y emplaza a los herederos de la demandada en autos SUSANA HAYDEE DELLANOCE para que en el término de 5 días se presenten a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que ejerza su representación. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2016. Dr. Patricio Alberto Paoli, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.485 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 piso 2 Mar del Plata Tel. 495-7061 se emplaza a los herederos del ejecutado JORGE JOSÉ CANDOLFI (titular del DNI N° 4.475.072) para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en los autos caratulados " Cons. Prop. Edif. Sgo. del Estero 1746 c/ Candolfi Jorge s/ Cobro Ejecutivo" Mar del Plata, 27 de noviembre de 2014. Silvina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 33.498 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, Alte. Brown 2241 Piso 4 Mar del Plata Tel. 491-0972, se emplaza a los herederos del ejecutado JORGE JOSÉ CANDOLFI (Titular del DNI N° 4.475.072) para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio (se manifiesten en relación al carácter en que se los trae a juicio, y denuncien la existencia de otros coherederos, y en su caso el domicilio) bajo apercibimiento de tenerlos por tales, continuar contra ellos la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 43, 53, 145 y 341 del C.P.C.C.) en los autos caratulados "Cons. Prop. Edif. Sgo. del Estero 1746 c/ Candolfi Jorge s/ Cobro Ejecutivo". Mar del Plata, 7 de marzo de 2017. Mariela Hebe Carrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.497 / mar. 28 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 21/11/2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARÍA EUGENIA DONIZZONI (DNI N° 33.102.246), domiciliada en calle México N° 1483, 15 "E" de Mar del Plata. Síndico designado CPN Jorge Alberto D'Angelo, con domicilio en calle Avda. Luro Nro. 3894, Piso 1° "A". Presentación de verificaciones hasta 23/05/2017 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 12:00 a 20:00. Fijar los días 06/07/2017 y 18/08/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, 09 de marzo de 2017. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.494 / mar. 28 v. abr. 3

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a sucesores y herederos de RENNEN JUAN OSCAR, a que comparezcan en los autos "Barraza Alberto Manuel y otro/a c/ Sucesores de Juan Oscar Renner y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición (Expte. 42229), a hacer valer sus derechos, sobre las parcelas ubicadas en Manuel Martignone

156 y 146, ambas entre Chubut y Salta, de la Localidad de Pilar Prov. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 115, Parcela 30 (Matrícula 53112, Partida Inmobiliaria 50789) y Parcela 31 (Matrícula 53113, Partida Inmobiliaria 50790), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 7 de febrero de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 38.530 / mar. 17 v. mar. 31

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Stinco Ravier Armando Héctor y Ríos Francisca Donata s/ Sucesorio Ab Intestato", Exp. 18.952, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANCISCA DONATA RÍOS, MI N° 5.038.288, vecina de la Localidad de Temperley, fallecida en Temperley (Bs. As.), en fecha 18/01/2003. Paraná, 24 de agosto de 2016. Noelia Telagorri, Secretaria.

L.Z. 45.718 / mar. 23 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUELLER LYDIA JOSEFINA para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 146 y 681 del CPC). Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2017. Cecilia Nocetti, Abogada.

L.Z. 45.749 / mar. 27 v. mar. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre petitionado para la Sra. MARÍA VANESA RUEDA en los autos caratulados Rueda María Vanesa s/ Cambio de nombre en trámite por ante esta dependencia. Gral. San Martín, 8 de febrero de 2017. Dra. Mabel E.B. Cascallares, Juez.

S.M. 51.601 / mar. 23 v. mar. 28

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza a ISRAEL SOSNOVSKY por 10 días, eventuales herederos de ROBERTO BENSIMON por 17 días y HÉCTOR BENSIMON por 18 días y/o a quienes se consideren con derecho sobre la Parcela 10, Circ. II Sec.H Manz.46 de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Matrícula 28256 para que en el plazo conferido comparezcan a contestar demanda en los autos "Isola, Eduardo Pedro c/Sosnovsky Israel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapición" Bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente Morón, 07 de marzo de 2017. Patricia C. Rieder Bazán, Secretaria.

Mn. 60.698 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Morón cita y emplaza a herederos de ERNESTO ESPINOZA y/o a quien se crea con derechos al dominio sobre el inmueble sito en la calle 25 de Abril s/n° entre Fernández de la Cruz y Venezuela de Ituzaingó. Designación Catastral Circ. 5, Secc. D. Manz. 470, Parc. 1b, de Ituzaingó, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Soler, Silvia Susana y otro c/ Herederos de Espíndola, Ernesto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Morón, Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Morón, 24 de febrero de 2017. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 60.726 / mar. 28 v. mar. 29

9. MERCEDES**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Cesari, Leonilda Aida y Cesari, Humberto Oscar c/ Denegris y/o Denegri Cayetano y Molicca y/o Moliga María s/ Usucapión" (Expte N° 4683/2012) cita y emplaza a CAYETANO DENEGRIS y/o DENEGRI y a MARÍA MOLIGA y/o MOLICCA y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, fracción de terreno de quinta, ubicada en la Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, con frente en calle 127 e/ 20 y 22, designada en Plano de Mensura que pretenden prescribir característica 75-31-84 como Parcela 1-a de la Quinta 35 Fracción II. N. C. de origen es: C. I; Sec. B; Qta. 35; Frac. II; Parc. 1; Inscripción de Dominio N° 93801 F°1520 vta/1912. Serie C. Partido- Partida 075-000545; y N. C. Definitiva según plano 75-31-84 es: C. I; Sec. B; Qta. 35; Frac. II; Parc. Ia. Dimensiones 49,20 m. al Norte; 50,20m. al Sur; 90,60m. al Oeste; y 90,80m. al Este. Linda: Al Norte con calle, al Sur con Calle, al Oeste con Costa y al Este con Espil. Superficie según título: 4.507,79m2. Superficie Según Mensura: 4.450,00m2; intimándoseles para que en el plazo de 10 días procedan a tomar la intervención que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes para que los represente en autos (artículo 681 Código Procesal). Buenos Aires, 2 de febrero de 2017.

Mc. 66.379 / mar. 28 v. mar. 29

10. JUNÍN**Jn.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados "Russ Alfredo Osmar s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Expediente N° 4968-2016, con fecha 08 de septiembre 2016 se ha decretado la apertura de concurso preventivo del Sr. ALFREDO OSMAR RUSS, D.N.I. N° 13.031.276, CUIT N° 24-13031276-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 235 de la Localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 18 de abril de 2017 deben presentar al síndico Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martín N° 96 de Junín, los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:00 hs. El plazo para formular observaciones a los créditos insinuados y los controvertidos vencerá el día el 03 de mayo de 2017. Se ha fijado el día 01 de junio de 2017 para que el síndico presente el informe individual y el día 14 de julio de 2017 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de febrero de 2018 a las 10:00 hs. El período de exclusividad previsto vencerá el día fecha 8 de febrero de 2018. Junín, 6 de febrero de 2017. Gustavo O. Astarida, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.213 / mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados "Delsemme Susana Mabel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 8492-2016, con fecha 29 de diciembre 2016 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de la Sra. SUSANA MABEL DELSEMME, D.N.I. N° 14.924.887, CUIT N° 27-14924887-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 235 de la Localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 18 de abril de 2017 deben presentar al síndico Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Remedios Escalada de San Martín N° 96 de Junín, los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:00 hs. El plazo para formular observaciones a los créditos insinuados y los controvertidos vencerá el día el 03 de mayo de 2017. Se ha fijado el día 01 de junio de 2017 para que el síndico presente el informe individual y el día 14 de julio de 2017 para que la sindicatura presente el informe general respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 02 de febrero de 2018 a las 10:00 hs. El período de exclusividad previsto vencerá el día fecha 08 de febrero de 2018. Junín, 23 de febrero de 2017. V. Carla Garbe, Secretaria.

Jn. 69.214 / mar. 23 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, de Junín, en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Decima Ángel Daniel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 6342/2016 intima de pago a ÁNGEL DANIEL DECIMA, por la suma de \$ 43.613,78.en concepto de capital, más la de \$ 21.806,89 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento mandar llevar adelante la ejecución y de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Junín, 26 de diciembre de 2016. María Paulina Giecco, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.235 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita por diez días a MAXIMILIANO PANKOWSKI para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Matteucci Norberto Oscar c/ Pankowski Maximiliano s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. N° 3659, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, Art. 341 CPC. Fdo.: Dra. Laura S. Morando, Juez. Junín, 14 de noviembre de 2016. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.222 / mar. 28 v. mar. 29

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Dolores, cita por diez días a sucesores de ELVIRA EULOGIA FUNES M.I. 2.038.814 para que comparezcan a tomar intervención en autos: "Cueva Miguel Alfredo c/ Morales, Roberto y otros s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibi-

miento de designarle Defensor de Ausentes. Dolores, 22 de agosto de 2016. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.
Ds. 79.086 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Dolores, cita por quince días a BALAGUER, ANA CLAUDIA; BALAGUER, BARTOLOMÉ ADRIÁN y BALAGUER, MARÍA VERÓNICA para que se presenten y contesten demanda en autos N° 67.567 "Consortio de Propietarios Edif. Avda. Segunda 202 Edif. Escorial Primero c/ Sucesores de Balaguer Bartolomé Juan s/ Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Dolores, febrero de 2017. María Victoria Chehu, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.087 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611. En los autos caratulados: "Saavedra Fanny Graciela c/ Veron Carlos Walter s/ Divorcio por presentación unilateral" (Expte. 8918), cita y emplaza al Sr. CARLOS WALTER VERÓN, D.N.I. 16.384.769, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 13 de febrero de 2017. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.088 / mar. 28 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611. En los autos caratulados: "Quispe Higuera Rosa c/ Orue Timoteo s/ Divorcio Vincular Contradictorio" (Expte. 4671), cita y emplaza al Sr. TIMOTEO ORUE, DNI 93.635.541, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 13 de febrero de 2017. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.089 / mar. 28 v. mar. 29

16. ZÁRATE-CAMPANA**Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Zárate/Campana, a cargo de la Dra. María Eliana Locatelli, Secretaría Única, a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, con sede en Güemes 1112, Campana, Bs. As., cita a los herederos de MARIO ÁNGEL RÍOS y NORMA LILIA DÍAZ y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en calle 6, entre 3 y 5, Lima, Zárate, Bs. As.; Nom. Cat.: C. VII, S. A, M. 20, P. 2-a, Mat. 1.180, en "Carabano, Arnaldo Hugo c/ Herederos de Ríos Mario Ángel y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", expte. 23.683/02, a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Civil en turno para que los represente (Art. 681 del Codo Cit.). Conste. Campana, 27 de diciembre de 2016. Dra. Romina Olivera Vila, Secretaria.

Z-C. 83.129 / mar. 27 v. mar. 28

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**SEÑORES USUARIOS**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link:
<http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".